

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

**Sistema Multi-fuente para la estimación de la
incidencia delictiva orientada a
la inteligencia policial**

Ciudad de México, 2020

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Glosario | 3 |
| Diccionario de acrónimos | 6 |
| Introducción..... | 7 |
| 1. Situación actual de la medición de la incidencia delictiva | 10 |
| 2. El Sistema multi-fuente | 15 |
| 2.1. Insumos: fuentes de información | 16 |
| a) Llamadas de emergencia 9-1-1 | 17 |
| b) Informe Policial Homologado (IPH)..... | 21 |
| c) Registro Nacional de Detenciones (RND)..... | 22 |
| d) Partes policiales y denuncias ciudadanas..... | 25 |
| e) Denuncias anónimas al 0-89..... | 26 |
| f) Datos públicos y redes sociales | 27 |
| 2.2. Proceso: implementación | 29 |
| a) La recolección de los datos..... | 30 |
| b) Procesamiento de los datos..... | 32 |
| c) La consolidación de los datos | 33 |
| d) Folio único de la unidad de análisis | 35 |
| e) Instrumento de medición para el Sistema multi-fuente | 37 |
| 2.3. Resultado: productos de información | 38 |
| 3. Niveles de maduración del sistema..... | 43 |
| 4. Mejora continua del proceso | 45 |
| 5. Conclusiones..... | 49 |
| Anexo A. Parte policial | 51 |
| Anexo B. Denuncia ciudadana | 56 |
| Anexo C. Instrumento de medición | 60 |

Glosario

Carpeta de Investigación: Es el instrumento legal a través del cual las Procuradurías o Fiscalías en México inician el proceso de investigación formal ante la denuncia sobre un presunto delito. La carpeta de investigación (CI) puede integrar los datos de prueba sobre la presunta comisión de este delito, incluyendo: fotografías, videos con o sin audio, grabaciones de voz, informes periciales, archivos electrónicos, declaración de las posibles víctimas y cualquier otro material pericial que aporte datos para la presentación de los presuntos responsables ante un juez. En México, hasta 2020, las CI se utilizan como el único instrumento oficial para la medición de la incidencia delictiva de la que tiene conocimiento la autoridad. El compilado de todas las CI que se abren en un mes, se reporta por el CNI-SESNSP cada día 20.

Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V2.0 (CNIE): Instrumento que permite a los CALLE la clasificación y sistematización de los diferentes tipos de emergencias. La primera versión del CNIE fue publicada por el CNI-SESNSP en noviembre de 2015. Una segunda versión de este catálogo fue publicada en octubre de 2017, misma que entró en vigor a partir de enero de 2018. Esta segunda versión (v2.0) añade los incidentes de asistencia y otros servicios dentro de la clasificación de llamadas procedentes. Además, se agregaron a la clasificación de llamadas improcedentes los cinco incidentes siguientes: (1) Insultos por adultos / llamada obscena, (2) Jóvenes / adultos jugando, (3) Llamada de broma por niños, (4) Llamada muda, y (5) Otras llamadas de no emergencia. El CNIE V2.0 se compone de siete tipos generales de incidentes de emergencia, 24 subtipos y 282 incidentes específicos de emergencia.

Complejos de Seguridad: Son centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública en las entidades federativas. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de Complejos de Seguridad se refiere a los Centros de Control y Comando en sus distintos niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier Centro con funciones y capacidad análoga. El ámbito de estos complejos es estatal y fungen como coordinadores de otros centros del mismo estado.

C4/C5 o equivalentes: Para efectos de este documento, es un sinónimo de Complejos de Seguridad.

Geolocalización: Es la capacidad de obtener la ubicación geográfica real mediante el uso de: un radar, un teléfono móvil con GPS o un dispositivo electrónico conectado a internet. Este término se refiere al punto geográfico de un lugar de interés en específico determinado por la latitud (x) y la longitud (y). Desde una perspectiva técnica, la latitud mide la distancia angular que hay desde un punto de la superficie de la Tierra hasta el paralelo del ecuador. La longitud es la distancia angular de un punto de la superficie terrestre al meridiano de Greenwich, determinada por el arco del ecuador comprendido entre dicho meridiano y el punto terrestre considerado. Para el caso del territorio mexicano, el punto más al norte del país se encuentra en $32^{\circ} 43' 06''$ y el más al sur es el $14^{\circ} 32' 27''$. Asimismo, el punto más hacia el este es $86^{\circ} 42' 36''$ y más hacia el oeste es $118^{\circ} 27' 24''$. Por ejemplo, la Ciudad de Monterrey, Nuevo León está localizada en la latitud $25^{\circ}40'17''N$ y longitud $100^{\circ}18'31''O$. El uso de la geolocalización basada en el lugar que convergen la latitud y longitud, permite determinar la ubicación geográfica del incidente de interés. En este caso, la geolocalización es útil para identificar, por ejemplo, la ubicación del lugar de donde proviene una llamada de emergencia al 9-1-1, el lugar de la activación de una app de emergencia, el lugar donde ocurre algún otro tipo de incidente que haya sido reportado a través de redes sociales / vecinales, el lugar de la puesta a disposición a la que un policía traslada a un detenido, entre otros puntos de interés.

Incidencia delictiva: Para efectos de este documento este concepto se refiere a la ocurrencia de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Fiscalías y Procuradurías de las 32 entidades federativas, en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el caso del fuero federal, al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así como de aquellos hechos presumiblemente delictivos, que la ciudadanía hizo del conocimiento de la autoridad policial por medio del 9-1-1.

Instituciones de Seguridad Pública: Para efectos de este documento se entenderán como las Secretarías de seguridad, los CALLE y los Complejos de Seguridad de las entidades federativas y los municipios del país.

Inteligencia policial: Es el instrumento, herramienta y proceso a través de los cuales las instituciones de seguridad pública recopilan, sistematizan, explotan y monitorean información en un determinado momento y lugar. Para este fin, las instituciones de seguridad pública se pueden valer de información cuantitativa o cualitativa. La inteligencia policial permite identificar los comportamientos delictivos,

modus operandi, actores involucrados y cualquier información que sea útil para prevenir, mitigar, predecir y sancionar conductas delictivas.

Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia: Disposiciones técnicas y administrativas emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que los concesionarios de telecomunicaciones deben adoptar para la colaboración con las autoridades competentes.

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC): Política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Procuradurías o Fiscalías estatales y federal.

Servicios de emergencias 9-1-1: Servicio que da respuesta a las solicitudes de auxilio de la población a través del Número Único Armonizado a Nivel Nacional para la Prestación de Servicios de Emergencia 9-1-1 bajo un esquema de protocolos homologados.

Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP): Sistema que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias en materia de seguridad pública entre la Federación, las entidades federativas y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Diccionario de acrónimos

CAD: *Computer Aided Dispatch*

CADA: Centro de Atención de Denuncias Anónimas 0-89

CALLE: Centro de Atención de Llamadas de Emergencia

CI: Carpetas de Investigación

CNI-SESNSP: Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

CNSP: Consejo Nacional de Seguridad Pública

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FESE: Formato Estadístico de los Servicios de Emergencia

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPH: Informe Policial Homologado

LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

MP: Ministerio Público

POP: Patrullaje orientado a problemas

RND: Registro Nacional de Detenciones

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

VRG: Violencia por Razón de Género

Introducción

Durante los últimos años, la seguridad pública se ha convertido en la mayor preocupación de las y los mexicanos. En este contexto, el Gobierno de México se ha concentrado en construir dos estrategias fundamentales para regresarles la paz y seguridad a los ciudadanos. Por un lado, se encuentra la creación y despliegue de la Guardia Nacional (GN). Por el otro, está la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNP y JC).

Con el propósito de coadyuvar en la implementación de dicho Modelo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Información (CNI-SESNSP), plantea una propuesta en dos niveles para fortalecer el uso de la información en materia de incidencia delictiva. En un primer nivel, buscamos que los Complejos de Seguridad y los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) sean capaces de generar información sobre incidencia delictiva, lo más exhaustiva y apegada a la realidad posible. En el segundo nivel, pretendemos que las instituciones de seguridad pública utilicen esta información para la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas encaminadas a la prevención de actividades antisociales o delictivas.

Lo anterior, no quiere decir que actualmente las instituciones de seguridad pública no exploren información sobre la incidencia delictiva; lo cierto es que ya lo hacen. Sin embargo, en algunos casos esta práctica sigue diversos criterios, lo que puede ocasionar que no se utilicen todos los instrumentos que las instituciones de seguridad pública tienen a su alcance.

Al respecto, este documento plantea que las instituciones de seguridad pública implementen un sistema multi-fuente como una herramienta para integrar la información derivada de la operación policial. En específico, se busca llevar al máximo las capacidades de generación y explotación de la información de las instituciones de seguridad pública, a través de la integración de las llamadas de emergencia al 9-1-1, el IPH, el RND, los partes policiales y las denuncias ciudadanas, entre otras.

Un factor fundamental del Sistema multi-fuente, es el involucramiento y empoderamiento de las Unidades de Análisis de las instituciones de seguridad. Este sistema retoma la base instalada con la que cuentan las entidades federativas en materia de análisis e inteligencia policial. Entre 2016 y 2018, el Gobierno de México recibió el apoyo del Gobierno de Estados Unidos a través de la Iniciativa Mérida y INL, para la consolidación de un proyecto de creación de una Red Nacional de

Analistas para la Seguridad Pública (RNASP). Dicha red tiene como propósito que todos los servidores públicos en el ámbito local, que trabajan en la materia de análisis, fueran capacitados en mejores prácticas y técnicas del estudio de los datos. De este trabajo, se desprenden tres documentos: (a) el Modelo de operación de la RNASP, (b) el Modelo de operación de la RNASP, (c) el Manual de intervenciones policiales basadas en la evidencia, y (d) las Guías de métodos y técnicas para intervenciones policiales basadas en la evidencia. En resumen, dichos documentos sintetizan cómo deben funcionar las Unidades de Análisis planteadas en el modelo. En los últimos años se logró llevar a cabo reuniones de esta red, inclusive, se planteó un premio a las mejores prácticas basadas en evidencia policial. El Sistema multi-fuente aprovecha dichos logros alcanzados en la medida que dichas capacidades humanas ya están desarrolladas e identificadas en la mayoría de las entidades federativas. De hecho, el censo del INEGI estimó que 29 entidades cuentan, por lo menos, con una Unidad de Análisis, de inteligencia o similar (Figura 1). El Sistema multi-fuente parte de la premisa que esas Unidades existentes son la audiencia para el mecanismo alternativo de la medición de la incidencia delictiva que se plantea en este punto.

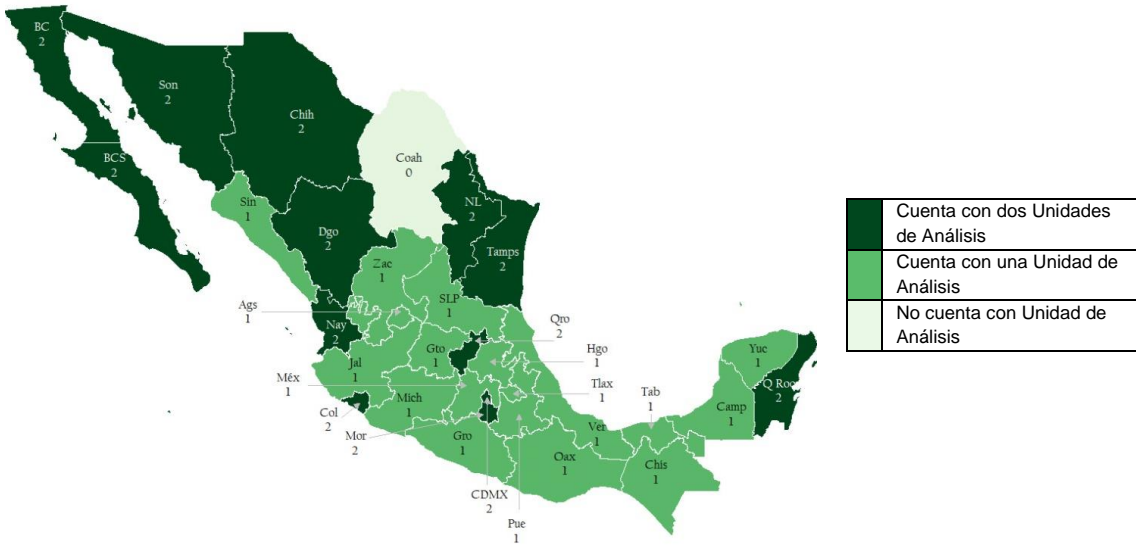


Figura 1
 Mapa de las Unidades de Análisis por entidad federativa.
Fuente: INEGI - 2018. Elaboración: SESNSP.

Idealmente, cada institución de seguridad pública debe contar con una Unidad que implemente el sistema multi-fuente. Estas Unidades pueden conformarse de los recursos actuales con los que ya cuentan las Secretarías y/o los Complejos de

Seguridad. Aunque el tamaño de estas Unidades puede variar, un escenario óptimo debe incluir un área de análisis y estadística, un área de ingeniería de datos y un área dedicada a mantener las plataformas tecnológicas. Una labor esencial de las Unidades de Análisis es fortalecer el trabajo de las Unidades de Investigación¹.

Este texto plantea la ruta a seguir para que las Unidades de Análisis implementen un sistema multi-fuente en las instituciones de seguridad pública. Para ello, en la siguiente sección, se describen los retos que tiene actualmente la medición de la incidencia delictiva como fundamento para la construcción de este sistema. En general, se propone que las instituciones de seguridad pública implementen un mecanismo multi-fuente que les permita acercarse más a la realidad de la incidencia delictiva en el país y, con ello, tomar mejores decisiones basadas en evidencia.

¹ En julio de 2020 el SESNSP publicó el Modelo de las Unidades de Investigación del Delito de las policías (<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/modelo-de-unidades-de-investigacion-del-delito?state=published>). Se espera que los productos que se generen de la Unidad de Análisis servirán de insumo para las Unidades de Investigación.

1. Situación actual de la medición de la incidencia delictiva

Hasta hoy, las dos principales fuentes de información sobre la incidencia delictiva en el país provienen, ya sea de (1) las encuestas de victimización, elaboradas principalmente por el INEGI, o de (2) las carpetas de investigación. En este último caso se trata de todas las carpetas de investigación que inician las 32 fiscalías y procuradurías locales sobre la presunta ocurrencia de un delito.

A pesar de los avances logrados en estos dos instrumentos durante los últimos años, ambos cuentan con áreas de oportunidad si se quisieran utilizar para propósitos tácticos y operativos en materia policial. Las encuestas de victimización, por ejemplo, representan una imagen del momento en que se lleva a cabo dicho levantamiento. Sin embargo, estos datos (comúnmente expresados como porcentajes, prevalencia, incidencia, tasas) sólo permiten a las policías encontrar tendencias, pero no son suficientes para conocer *cómo, dónde, cuándo y por qué* ocurren los delitos.

Por su parte, el sistema estadístico basado en carpetas de investigación también ha tenido avances importantes. Uno de ellos es la publicación de la Metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas para fines estadísticos que implementó el SESNSP. De hecho, derivado de este sistema, es posible publicar los registros de incidencia delictiva cada día 20 de mes, lo que es considerado la medición oficial de presuntos hechos delictivos en el país.

Sin embargo, este mecanismo cuenta con una debilidad fundamental: la cifra negra. Al respecto, es necesario recordar que en México la mayor parte de los delitos no se denuncian ante el Ministerio Público (MP). De hecho, aún en los casos en los que el ciudadano se presenta a realizar una denuncia formal ante el MP, éstos pueden optar por no abrir una carpeta de investigación². De esta forma, en promedio, el Ministerio Público sólo inicia 11 carpetas de investigación por cada 100 delitos que ocurren en el país³.

² Hasta el 2020, no existe un protocolo estandarizado a nivel nacional que homologue de forma clara cuando sí, y cuando no debe abrirse una carpeta de investigación. Esta diversidad impide que las 32 procuradurías o fiscalías locales tomen conocimiento de todos los actos delictivos en los que la ciudadanía presenta una denuncia formal.

³ Existen múltiples razones por las que el ciudadano no denuncia ante el Ministerio Público. Entre otras se encuentran: 1) la complejidad y el tiempo necesario para realizar la denuncia, 2) la posible re-victimización por parte de las autoridades y, 3) la posible incapacidad institucional para hacer justicia y/o resarcir el daño causado por el victimario.

La siguiente figura presenta, en un primer nivel, la estimación del total de los delitos ocurridos según la encuesta de victimización (33 millones). En niveles inferiores, se muestran los delitos denunciados oficialmente ante el MP, los delitos que son investigados y finalmente, los delitos juzgados.

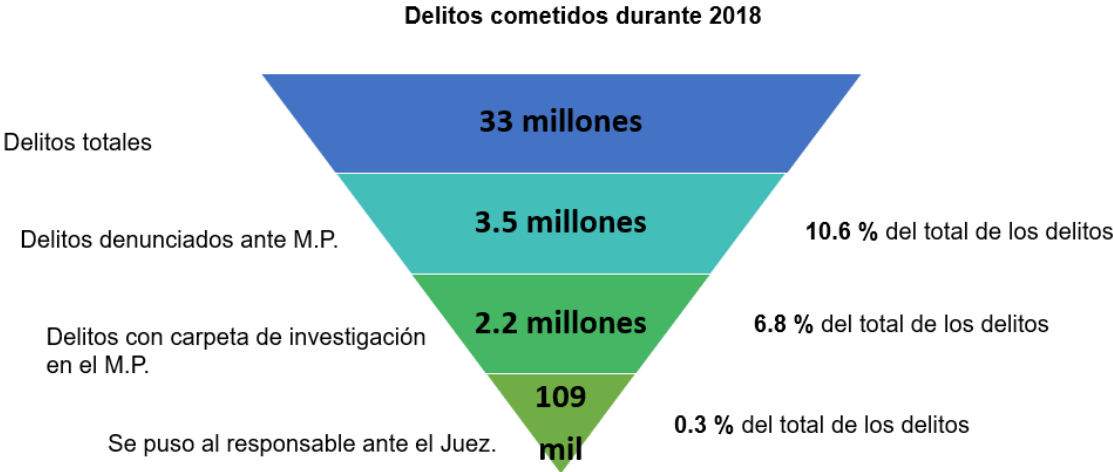


Figura 2
Delitos ocurridos 2014-2018.

Fuente: ENVIPE, 2015-2019, INEGI. Elaboración: SESNSP.

Como es evidente, tomar decisiones estratégicas, tácticas y operativas utilizando únicamente las carpetas de investigación es grave en la medida en que éstas sólo consideran una parte menor de la incidencia delictiva real⁴. En este contexto, considerar dichos datos para generar estrategias policiales orientadas a reducir el delito, implicaría basarse en información parcial e inexacta. Una consecuencia de ello sería destinar los recursos policiales de manera subóptima. Por ejemplo, se podrían destinar mayores recursos policiales a los lugares donde los ciudadanos tienen mayor propensión a denunciar el delito ante el MP, y no a los lugares en donde realmente ocurre una mayor cantidad de incidentes delictivos.

La gráfica 2 expone este ejemplo a través del delito de extorsión. En la primera capa se observa que, de los 33 millones de delitos cometidos en el país según la ENVIPE, aproximadamente 5.7 millones fueron extorsiones. Vale la pena señalar que este

⁴ La cifra negra es usualmente un promedio de todos los delitos de los cuales la autoridad no tiene conocimiento oficial. Sin embargo, la cifra negra no es constante a través de todos los delitos. Se sabe, por ejemplo, que las víctimas que aparecen en las carpetas de investigación por homicidio doloso son muy cercanas a la cifra real. No obstante, las cifras del secuestro presentan mayor cifra negra.

número es mayor a las poco más de 6 mil carpetas de investigación que fueron reportadas por las fiscalías. Esta diferencia se trata justamente de la cifra negra. En este contexto, sobresale que el número de llamadas de emergencia al 9-1-1 por este delito es mucho más cercano a la cifra estimada por la ENVIPE, que a las CI. Ello da cuenta del potencial que tiene la información captada por el sistema 9-1-1 para conocer la incidencia delictiva más cercana a la realidad.

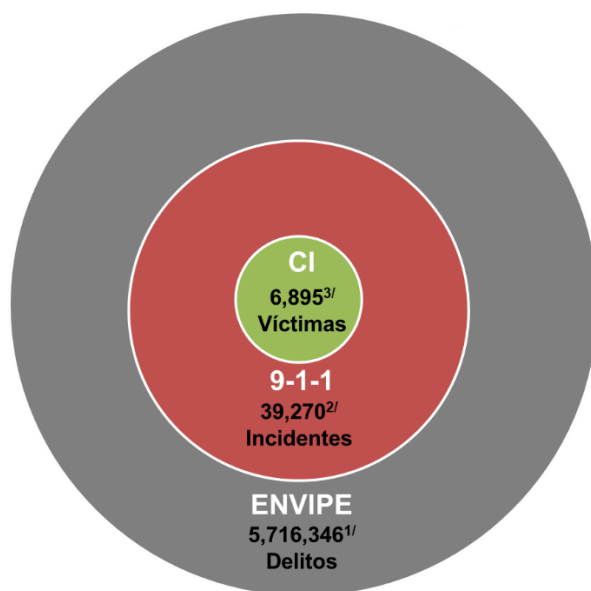


Figura 3

Cifras de extorsión: ENVIPE / 9-1-1 / Incidencia delictiva.

Cifras acumuladas a nivel nacional, enero - diciembre 2018.

^{1/} Incluye delitos de extorsión telefónica, laboral, por internet, en la calle, en negocio propio o de familiar y cobro de piso. Con información reportada por INEGI en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.

^{2/} Incluye los incidentes: “Extorsión” (código 30406) y “Extorsión vía telefónica” (código 30407) de acuerdo con el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) V2.0 del 9-1-1.

^{3/} Se refiere a víctimas de extorsión registradas en carpetas de investigación. Información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas.

Elaboración CNI-SESNSP.

Este documento presenta alternativas para la mejora en el uso de la información, buscando mitigar las debilidades visibles en el modelo que se basa exclusivamente en las CI. Para ello, parte de la premisa central que, para conocer el fenómeno delictivo lo más cercano a la realidad, es necesario incorporar otras fuentes de información que permitan capturar efectivamente todos los presuntos hechos delictivos que, si bien no aparecen en una CI, sí ocurrieron.

Ciertamente, el SNSP cuenta con instrumentos que pueden ser utilizados como insumos para la instrumentación de una medición más apegada a la realidad. Para este propósito, el sistema multi-fuente propuesto en este documento tiene el objetivo de consolidar la información que se deriva del actuar policial. Como ya fue referido para el caso de extorsiones, un insumo importante es el Número Único Nacional de Emergencias 9-1-1. Su relevancia se debe a su cobertura nacional y su capacidad de atender directamente a la ciudadanía.

Existen otras fuentes de información que también cuentan con el potencial de convertirse en insumos adicionales para este sistema multi-fuente. Se destaca el Informe Policial Homologado (IPH), recientemente reformulado y fortalecido en 2019. La inclusión de este instrumento es relevante en la medida que aporta información sobre el presunto hecho delictivo (insumo de inteligencia) y sirve como apoyo de la investigación del crimen (insumo procesal).

Un tercer insumo para este sistema multi-fuente es el Registro Nacional de Detenciones (RND). Creado en 2019, el RND constituye una plataforma web en el que el primer respondiente da de alta los datos de una persona detenida, mismos que son complementados por la autoridad ministerial. La incorporación de esta fuente es relevante en la medida en la que facilitaría el análisis de los lugares y momentos en que se detienen más personas, patrones de datos que podrían ser muy valiosos al integrarse con otras fuentes de información.

Una cuarta fuente de información que debe incorporarse al sistema multi-fuente, aglutina dos mecanismos que son utilizados por algunas policías en el país. Por un lado, se encuentran los partes policiales. Estos son reportes elaborados por los policías en los que manifiestan a su superior haber intervenido en algún evento, sin que hayan existido elementos para el llenado de un IPH (por ejemplo, cuando no haya ocurrido una puesta a disposición ante el Ministerio Público). Por el otro, se destacan las denuncias ciudadanas que reciben las policías como resultado de su contacto directo con los ciudadanos.

La quinta fuente de información que debe incorporarse a este sistema multi-fuente es el Número de Denuncia Anónima 0-89. Implementado por primera vez en 2005, este sistema permite que los ciudadanos utilicen una línea telefónica para reportar a la autoridad los presuntos hechos delictivos de los que tiene conocimiento, pero en los que no pretende ser un elemento de prueba. Al ser anónimo, este sistema tiene una gran relevancia como insumo de inteligencia policial. Debido a esto, integrar esta fuente al sistema es esencial en dos ámbitos. Por un lado, permitiría que las autoridades conozcan información de casos específicos, potencialmente, de

alto impacto. Por el otro, complementarían la información a la que tienen acceso las corporaciones policiales.

Una sexta fuente de información aglutina las nuevas tecnologías utilizadas por las policías para capturar y procesar la información sobre incidentes reportados por los ciudadanos. Algunos ejemplos que incluyen esta fuente de información son los chats vecinales, aplicaciones móviles (apps) y las denuncias informales por redes sociales.

En la siguiente sección, se detallan los elementos que componen el proceso necesario para implementar el sistema multi-fuente en las instituciones de seguridad pública.

2. El Sistema multi-fuente

El Sistema multi-fuente es un mecanismo que busca la integración de distintos canales de información con la finalidad de que las corporaciones de seguridad aprovechen el valor de sus datos. Actualmente, esta información ya se genera en la operación cotidiana, tanto en las corporaciones policiales, como en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE). Sin embargo, estos instrumentos se encuentran usualmente dispersos y rara vez se comunican entre ellos. La propuesta radica en que las instituciones de seguridad pública cuenten con un sistema que aglutine esta información de manera efectiva y eficiente. Dicho sistema debe ser implementado por las Unidades de Análisis de las instituciones de seguridad pública, tal como se describirá a lo largo del texto.

En general, este sistema multi-fuente tiene dos objetivos: (1) contar con una medición de la incidencia delictiva lo más apegada a la realidad y (2) apoyar la toma de decisiones, basadas en evidencia, para la estrategia policial. Para que pueda satisfacer ambos objetivos, dicho sistema requiere de ciertos pasos y procedimientos. Como ocurre en la implementación de un sistema, se utiliza una aproximación basada en insumos, proceso y resultados:

- Insumos. Son las fuentes de información que se generan en la operación de las instituciones de seguridad pública. Estas son:
 - Llamadas de emergencias (9-1-1).
 - El Informe Policial Homologado (IPH) para delitos y justicia cívica.
 - El Registro Nacional de Detenciones (RND).
 - Los partes policiales y las denuncias ciudadanas recabadas por las propias corporaciones de seguridad.
 - Las denuncias anónimas al número 0-89.
 - Los mecanismos de proximidad, como los chats vecinales y las redes sociales.
- Proceso de implementación. Consiste en los procedimientos para generar información. Un sistema completo integra la recolección, procesamiento y consolidación de los datos.
- Resultados (Productos de información). Es el uso de la información para generar conocimiento operable a través de técnicas de visualización y análisis de los datos. Algunos ejemplos incluyen (1) tableros de control, (2) mapas de calor y (3) análisis de redes de vínculos.

2.1. Insumos: fuentes de información

Existen múltiples canales de información que deben conformar el sistema multi-fuente. El número único de atención de emergencias 9-1-1 es un punto de partida para este propósito. Este servicio se encuentra altamente sistematizado, sus procesos están homologados y es, en gran medida, el detonante de la acción policial en el país. Por su naturaleza, el 9-1-1 tiene características muy específicas:

- Está diseñado para generar un folio único con el cual se puede conocer la trazabilidad de la emergencia, desde la llamada hasta la conclusión de su atención.
- El despacho de las unidades puede correr a cargo de la autoridad estatal o de la autoridad municipal. En ambos casos, la información de la emergencia es entregada al primer respondiente.
- En la atención de una emergencia convergen varios actores: (a) las personas usuarias, (b) los operadores (CALLE), (c) los despachadores (corporaciones de seguridad estatales y municipales) y (d) el primer respondiente. La participación de varios actores podría apoyar a comprobar completitud, integridad y consistencia de la información a través del proceso.

Una vez finalizada la atención de la emergencia, el primer respondiente debe notificar y compartir el detalle con la central⁵ correspondiente sobre las acciones realizadas en campo (cierre). En el caso de que la emergencia esté vinculada con algún presunto delito o falta administrativa, el primer respondiente deberá documentar su acción a través del IPH, el RND o algún otro instrumento como el parte policial o las denuncias recabadas. Estos instrumentos deben estar vinculados por el mismo folio y nutrir la información necesaria para el cierre del evento.

En el diagrama de flujo de datos presentado en la Figura 4, se muestran los cuatro actores que participan en el proceso de atención de una llamada de emergencia. En el centro se observa el operador del CALLE que recibe la llamada de emergencia y los otros tres actores a sus costados. Las flechas representan el intercambio de información que existe entre estos actores.

⁵ La central se refiere al área responsable de la comunicación con las policías en campo dentro de la corporación de adscripción del primer respondiente o su equivalente al interior de los Complejos de Seguridad.

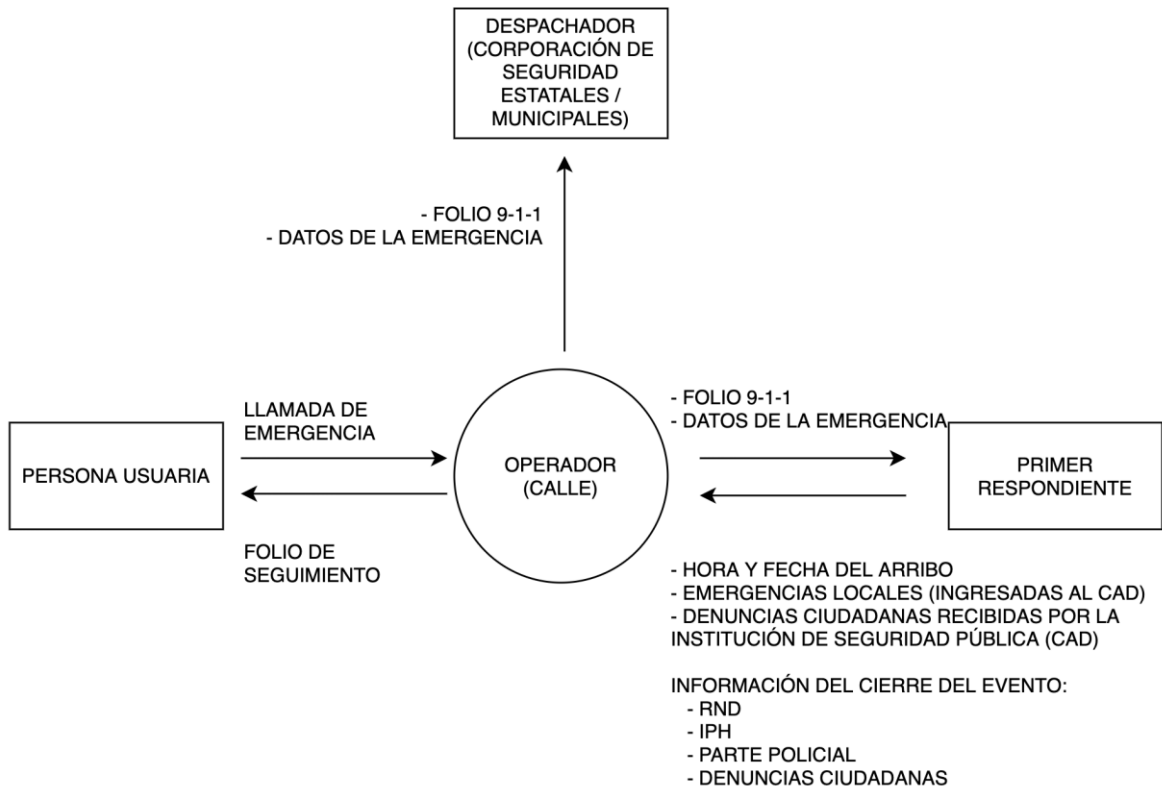


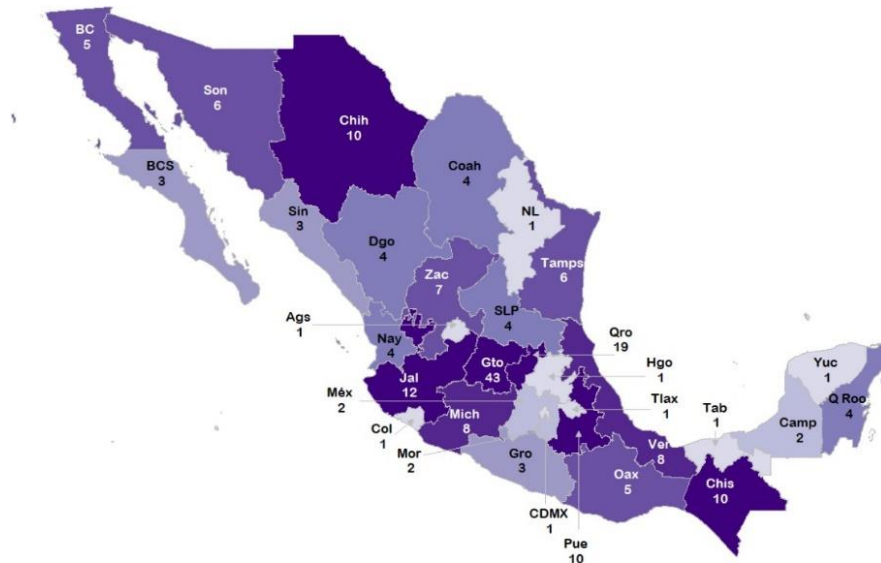
Figura 4
Flujo de información de instrumentos multi-fuente.

El sistema multi-fuente parte de la premisa de que algunos insumos cuentan con mayores niveles de madurez. Por ejemplo, el 0-89 y las redes sociales aún no cuentan con el mismo nivel de estandarización que el sistema de llamadas de emergencia. A pesar de las diferencias entre fuentes, es deseable que todas éstas se integren al sistema propuesto en el presente documento. A continuación, se describen estos instrumentos y la manera en que se pueden complementar como parte de dicho sistema.

a) Llamadas de emergencia 9-1-1

El 9-1-1 es el número único de Atención de Llamadas de Emergencia. Este sistema inició su operación en octubre de 2016. Actualmente, da servicio en todo el país a través de 192 CALLE. En éstos laboran más de 3,500 operadores telefónicos y 400 supervisores, quienes están a cargo de recibir las solicitudes de emergencia y de supervisar la aplicación de los protocolos nacionales para el despacho de las unidades de auxilio.

El siguiente mapa muestra los CALLE que operan en cada una de las treinta y dos entidades federativas.



| Estado | No. de CALLE | Estado | No. de CALLE |
|---------------------|--------------|-----------------|--------------|
| Aguascalientes | 1 | Morelos | 2 |
| Baja California | 5 | Nayarit | 4 |
| Baja California Sur | 3 | Nuevo León | 1 |
| Campeche | 2 | Oaxaca | 5 |
| Chiapas | 10 | Puebla | 10 |
| Chihuahua | 10 | Querétaro | 19 |
| Ciudad de México | 1 | Quintana Roo | 4 |
| Coahuila | 4 | San Luis Potosí | 4 |
| Colima | 1 | Sinaloa | 3 |
| Durango | 4 | Sonora | 6 |
| Estado de México | 2 | Tabasco | 1 |
| Guanajuato | 43 | Tamaulipas | 6 |
| Guerrero | 3 | Tlaxcala | 1 |
| Hidalgo | 1 | Veracruz | 8 |
| Jalisco | 12 | Yucatán | 1 |
| Michoacán | 8 | Zacatecas | 7 |
| | | Total | 192 |

Fuente: Elaboración SESNSP, CNI.

Figura 5

Distribución geográfica de los CALLE en el país.

El objetivo del 9-1-1 es salvaguardar la vida, integridad y patrimonio de las personas. Para lograr dicho objetivo, el número de emergencias coordina a las instituciones médicas, de seguridad, y de protección civil. Adicionalmente, el servicio de emergencias cuenta con dos normas que homologan el servicio a nivel nacional:

- La Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1. Dicha Norma plantea la homologación de la infraestructura, organización, recursos humanos, operación, evaluación, tecnología y aspectos normativos de este

servicio. Esto es, una regulación orientada a los procesos de operación y servicio.

- La Norma Técnica para homologar las características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, que regula la interconexión entre los centros a cargo de las entidades federativas y la integración con los sistemas de video vigilancia. En síntesis, esta Norma tiene como objetivo establecer los elementos físicos y materiales requeridos para brindar el servicio de atención a emergencias.

Modelo operativo del sistema de emergencias 9-1-1

La atención de las llamadas de emergencia inicia cuando una persona digita el número 9-1-1. La llamada es canalizada al CALLE más cercano donde ocurre el siguiente procedimiento:



1. Recepción y canalización de la emergencia

El operador del 9-1-1 da atención a la persona usuaria aplicando los protocolos correspondientes, según el tipo de emergencia, generando un folio único del evento. Aplicar un folio único permite que cualquier otro operador aglutine todas las llamadas posteriores que tengan relación con este incidente, evitando una doble contabilidad y/o un doble despacho.

Haciendo uso de este folio, el operador canaliza el evento a los responsables de despachar las unidades que asistirán al lugar de la emergencia. La información recabada en este punto del proceso incluye:

- Fecha y hora de la recepción de la llamada.
- Ubicación de la emergencia (puede incluir georreferenciación).
- Descripción y clasificación del evento.
- Datos de las personas, vehículos y/o armas involucradas.

Todas las llamadas se clasifican con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE)⁶. El CNIE se compone por 282 incidentes clasificados en 7 tipos: (a) médicos, (b) protección civil, (c) seguridad, (d) servicios públicos, (e) asistencia, (f) otros servicios, y (g) improcedentes. De esta forma, el catálogo estandariza los incidentes, lo que permite contar con información homologada para su análisis.

2. Despacho y atención del incidente

Una vez que el operador del CALLE canaliza la información del evento al responsable del despacho⁷, éste determina las unidades requeridas para atender la emergencia. Independientemente del tipo de incidente, una unidad policial acude al lugar de la emergencia, notificando su arribo a la central. Esto permite llevar un control de los tiempos de atención a los incidentes reportados.

Es importante destacar que, las unidades en campo también pueden reportar hechos en flagrancia a la central a través de la red de radio. En estos casos, es primordial que la central incorpore la información del incidente al CAD (sistema operativo) y por lo tanto a la estadística del 9-1-1.

3. Retroalimentación del incidente

En este paso del modelo operativo, el primer respondiente informa a la central sobre las acciones realizadas en el evento a través de los instrumentos que regulan la función policial, como el IPH y el RND. Al finalizar la atención del incidente, los paramédicos, los bomberos o los policías que lo hayan atendido deben reportar a la central las acciones realizadas. Esta información es integrada al CAD como parte final de la emergencia, lo que además permite cerrar el folio.

Dado que el CNIE es un listado de eventos de emergencias, podría esperarse que los incidentes relacionados al tipo “seguridad” fueran útiles para la medición inmediata de la incidencia delictiva. Sin embargo, es importante dar cuenta que este catálogo está enfocado en guiar la decisión del operador basada en la urgencia de

⁶ Actualización al 2017 identificada como la versión 2.0.

⁷ Cada entidad cuenta con un sistema CAD para el despacho. Algunos pueden generar reportes y mapas sobre los casos de emergencia. Los más avanzados integran: (a) sistemas de georreferencia, (b) acceso a cámaras de video vigilancia urbana, (c) ubicación de las unidades de emergencia, (d) comunicación a través de fotografías y video, entre otros.

la llamada recibida (despacho oportuno) y no en determinar presuntas conductas delictivas con un objetivo estadístico.

El uso de este catálogo enfrenta un reto adicional. Por su naturaleza, los hechos reportados pueden escalar con el paso del tiempo. Por ejemplo, un operador podría recibir una llamada en la que se reportan lesiones. Sin embargo, cuando el policía se hace presente en el lugar de los hechos, éste reconoce que más bien se trata de un presunto homicidio. Por ello, determinar probables delitos sólo con la información de una llamada de emergencia podría conllevar a una medición errónea de la incidencia delictiva. Por lo anterior, resulta elemental que una vez que el policía llegue al lugar de los hechos, confirme lo sucedido con su central para que el incidente sea evaluado y, en su caso, reclasificado.

b) Informe Policial Homologado (IPH)

El IPH es el medio por el cual las policías del país realizan las puestas a disposición de personas u objetos ante una agencia del Ministerio Público o ante un Juez Cívico. En este instrumento, los elementos de seguridad pública registran uno a uno los pasos de su intervención, incluyendo información relevante sobre el lugar, la fecha y la hora de arribo del primer respondiente, los objetos recabados, las entrevistas a víctimas y detenidos, entre otros.

El Informe Policial Homologado cuenta con dos versiones: (a) Hechos probablemente delictivos y (b) Justicia Cívica. En ambos casos, este informe se vincula con los folios de emergencia (9-1-1) y con el RND, lo que abona a la integración del sistema multi-fuente.

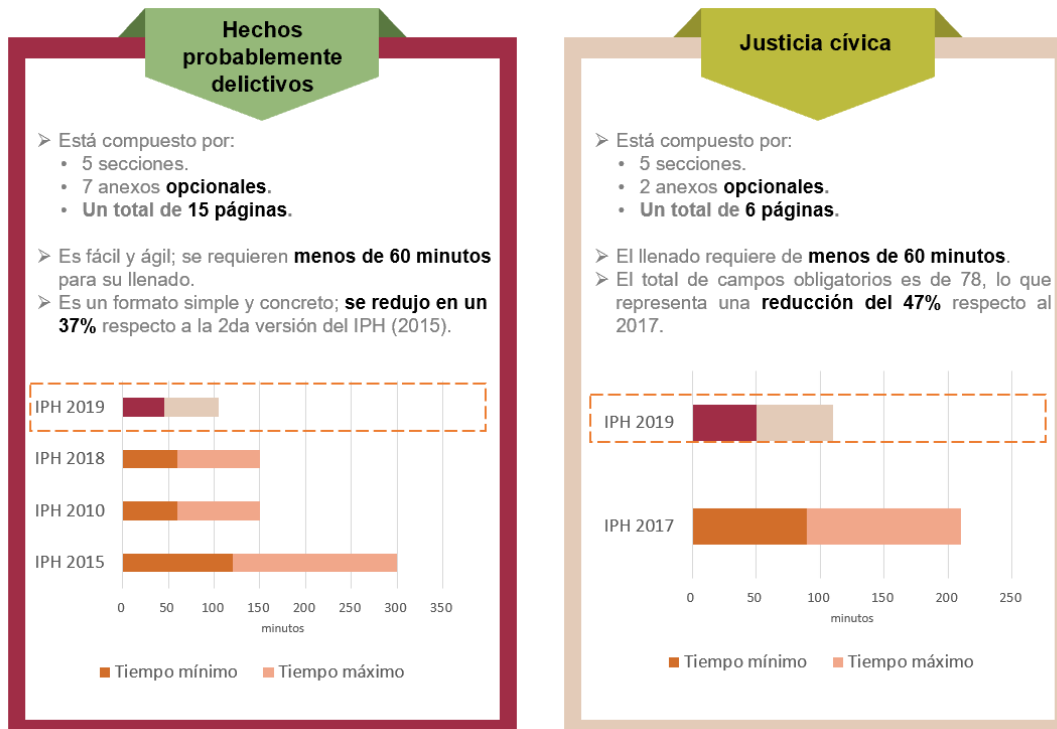


Figura 6
Informe Policial Homologado 2019.

Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno están obligadas a suministrar la información contenida en los IPH mediante el sistema que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) destina para este fin. Los IPH capturados⁸ se encuentran disponibles para consulta por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través del Sistema Nacional de Información.

El análisis que se deriva de este instrumento permite identificar áreas de mejora en la ejecución de la labor policial. Esto es relevante ya que el IPH representa el eslabón entre las llamadas de emergencia y el inicio de la investigación ministerial.

c) Registro Nacional de Detenciones (RND)

El Registro Nacional de Detenciones tiene como objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida. Esto incluye actos de tortura, tratos

⁸ El IPH móvil es una iniciativa para facilitar el llenado de este formato mediante el uso de dispositivos electrónicos inteligente. Este proyecto encuentra actualmente en su fase de desarrollo. Se tiene previsto el despliegue de un piloto en 30 municipios del país en su primera etapa.

cruelles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada. En la práctica, el RND es una base de datos que forma parte del Sistema Nacional de Información. Como tal, es un insumo elemental para el sistema multi-fuente que aquí se propone.

El RND se compone de dos partes fundamentales:

1. **El registro inmediato.** Si una acción policial tiene como consecuencia la detención de una persona, el primer respondiente se encuentra obligado a registrar los datos del detenido en un sistema web proporcionado por la SSPC. En esta etapa se incluyen los datos generales de la persona detenida, el lugar de la detención y el lugar del traslado, entre otros. Como resultado de esta captura, el sistema genera un número único por detenido con el cual se puede dar seguimiento a todo el proceso de la detención. Una de las ventajas del RND es que los familiares o seres queridos del detenido pueden conocer, en todo momento, el paradero de la persona detenida. La información que se registra en esta parte del proceso es la siguiente:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Nacionalidad;
- IV. Fecha y entidad federativa de nacimiento;
- V. Sexo;
- VI. Descripción de la persona;
- VII. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención;
- VIII. Los motivos de la detención, señalando si se trata de un presunto hecho delictivo que la ley penal señale como delito o una infracción administrativa y el probable delito o falta, sin que ello implique una narración de los sucesos. Así como, si la detención obedece al cumplimiento de una orden de aprehensión/mandamiento judicial, detención por flagrancia, caso urgente o arresto administrativo;
- IX. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención, así como, institución, cargo o grado y área de adscripción;
- X. La autoridad a la que será puesta a disposición;
- XI. El nombre y/o teléfono de algún familiar o persona de confianza, en caso de que la persona detenida acceda a proporcionarlo;
- XII. El señalamiento de si la persona detenida presenta lesiones apreciables a simple vista;
- XIII. La indicación de si la persona se identifica como miembro de la delincuencia organizada; y

XIV. En caso de que la persona detenida se niegue a proporcionar los datos solicitados, se deberá asentar tal circunstancia en el registro, y capturar la información con la que se cuente.

2. **La puesta a disposición.** Al realizarse la puesta a disposición ante la autoridad correspondiente, ésta tiene la obligación de actualizar y corroborar los datos del detenido. Este proceso de registro se realiza en dos momentos. El primero de ellos incluye la confirmación de la recepción de la puesta a disposición, en el que se amplían los datos personales del detenido. En el segundo momento, se agrega información que indica si el detenido fue puesto en libertad o si se le vinculó a proceso.

- I. Los datos de la persona detenida:
 - a) Lugar y fecha de nacimiento;
 - b) Sexo;
 - c) Domicilio;
 - d) Nacionalidad y lengua nativa;
 - e) Situación migratoria;
 - f) Estado civil;
 - g) Escolaridad;
 - h) Ocupación o profesión;
 - i) Clave Única de Registro de Población;
 - j) Grupo étnico al que pertenezca;
 - k) Descripción del estado físico de la persona detenida y nombre del médico que certificó o, en su caso, copia del certificado médico;
 - l) Huellas dactilares;
 - m) Fotografías de la persona detenida de frente y perfil;
 - n) En su caso, otros medios que permitan la identificación plena de la persona.
- II. Delito o infracción administrativa por el que está detenida o arrestada la persona;
- III. Número de carpeta de investigación o expediente administrativo y, tratándose de reincidencia, delito por el que fue sentenciado y pena impuesta;
- IV. Adicciones, estado general de salud, enfermedades o padecimientos crónicos o degenerativos;
- V. Día y hora de la liberación de la persona detenida o, en su caso, del traslado a otro lugar de detención;
- VI. Descripción mínima de la ruta sobre el traslado y la autoridad encargada del mismo; y

VII. En caso de fallecimiento durante la detención o privación de libertad, las circunstancias y causas del deceso y el destino final de la persona fallecida.

Una gran parte de los datos que integran el RND están contenidos en el anexo de detenciones de los IPH para delitos y para justicia cívica. De hecho, los folios del RND son integrados en los anexos mencionados del IPH. Esto permite mantener un mecanismo de seguimiento entre ambos instrumentos. Es necesario que las instituciones de seguridad pública utilicen esta información para la estadística y el análisis como parte de este sistema multi-fuente.

d) Partes policiales y denuncias ciudadanas

La acción policial no siempre concluye con la puesta a disposición (IPH) o con una detención (RND). A pesar de ello, existen otras herramientas que documentan las intervenciones policiales de las que se puede obtener inteligencia para los objetivos del mecanismo multi-fuente. Estas herramientas son (a) los partes policiales y (b) las denuncias ciudadanas recabadas por el policía.

Los partes policiales⁹ son reportes que contienen las narrativas de los hechos y las acciones realizadas por el primer respondiente, así como los datos de la fecha y hora de arribo al lugar de la emergencia. Estos informes no están homologados a nivel nacional, por lo que algunas corporaciones utilizan una parte del IPH para reportar estos eventos. En ese sentido, un área de oportunidad identificada es homologar esta herramienta, lo que facilitaría la generación de estadística e inteligencia.

Por otro lado, algunas corporaciones policiales han implementado mecanismos que permiten que las policías recaben denuncias ciudadanas en el lugar de los hechos. Aunque esta práctica está considerada por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 132, tampoco existe un formato homologado a nivel nacional para dicho efecto. En este contexto, documentar las denuncias que reciben los policías en campo e integrarlas como parte del sistema multi-fuente ayudará a la labor de las Unidades de Análisis para determinar probables conductas delictivas.

Con el uso de estos dos instrumentos, el mecanismo multi-fuente podrá captar una mayor cantidad de presuntos hechos delictivos, aproximarse a la realidad criminal y

⁹ Los partes policiales también se les conoce como parte de novedades, tarjetas informativas o bitácora de actividades.

generar estrategias de reducción del delito basadas en evidencia empírica. Una condición elemental es que estos dos instrumentos incluyan un folio único. Además, resulta vital que, en caso de que alguna de estas intervenciones se derive de una llamada al 9-1-1, se incluya también el folio de la emergencia correspondiente como elemento de trazabilidad entre ambos instrumentos.

e) Denuncias anónimas al 0-89

El servicio de denuncia anónima nace de la necesidad de obtener información de la ciudadanía sobre presuntos delitos mediante un mecanismo que asegure el anonimato del denunciante. El 0-89 es un servicio que cuenta con presencia a nivel nacional a través de los 32 Centros de Atención de Denuncias Anónimas (CADA), atendidos por más de 200 operadores capacitados para tomar las denuncias de la ciudadanía.

Las denuncias anónimas que son recabadas por los CADA se comparten con la autoridad ministerial correspondiente para su evaluación y, en su caso, iniciar las investigaciones que correspondan. Los datos que se obtienen de una denuncia anónima pueden incluir:

- Ubicación del presunto hecho delictivo (calle y número del domicilio, colonia, municipio o alcaldía).
- Fecha y hora de cuando sucedió o sucede el presunto hecho delictivo.
- Descripción del hecho o *modus operandi* del presunto delito. Esto puede incluir información de vehículos, armas y objetos involucrados en el hecho.
- Información de los presuntos responsables. Esto puede incluir señas particulares que permitan la identificación del presunto implicado como: nombre, edad, sexo, complejión, tipo de cabello, señas particulares, apodo, entre otros.
- Información de las víctimas o personas involucradas.
- Cuentas bancarias involucradas.
- Números telefónicos involucrados, así como cuentas de correo electrónico, cuentas de redes sociales o páginas de internet.

Este servicio se encuentra en una fase de mejora rumbo a la homologación de criterios para todos los CADA en el país. Este esfuerzo implica la creación de protocolos nacionales, la implementación de un catálogo nacional de presuntos delitos y el seguimiento para la adopción de estas prácticas a nivel nacional.

Por su naturaleza, la fuente de denuncias 0-89 tiene ventajas y desventajas. Por un lado, ofrece como ventaja que la información obtenida de esta fuente puede fortalecer las labores de investigación policial. Por el otro, una desventaja, dado el origen anónimo, es la imposibilidad de determinar con certidumbre si dos o más denuncias se refieren al presunto hecho delictivo.

f) Datos públicos y redes sociales

Las instituciones de gobierno publican datos oficiales en aras de la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, organizaciones dedicadas a la investigación publican estudios especializados. Ambos pueden ser útiles para conocer el contexto de una región o sector particular del territorio. Algunos ejemplos para el ámbito de la seguridad incluyen: datos socioeconómicos, ubicación de servicios públicos, lugares conflictivos, lugares de distribución y venta de alcohol, lugares de alta concentración de personas, factores de riesgo, amenazas, vulnerabilidades, entre otros.

Los datos anteriores son de gran valor puesto que coadyuvan a la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas. Algunas de éstas pueden ser estrategias de patrullaje orientado a problemas (POP), el incremento del estado de fuerza, la recuperación de espacios públicos, el despliegue de módulos de proximidad ciudadana, entre otros. Estos esfuerzos pueden ser muy efectivos en el corto plazo para lograr la mejora en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía y un incremento en la confianza policial.

Otro tipo de información pública relevante para el sistema multi-fuente es la adquirida a través de las redes sociales. El uso creciente de estos medios de comunicación permite conocer el comportamiento de las personas y las estructuras sociales que se forman en la comunidad. Asimismo, este canal de comunicación posibilita:

- **El incremento de canales para la recepción de emergencias.** Esto se logra a través de las cuentas oficiales de las corporaciones de seguridad, en las que los ciudadanos pueden dar aviso de eventos que requieran la intervención de las autoridades. Las emergencias que se reportan mediante estos medios deben tener el mismo tratamiento que una llamada de emergencia. Es decir, se debe contemplar la generación del folio único que permita darle seguimiento al evento.

- **La detección de conductas delictivas y antisociales.** Mediante el monitoreo constante de las redes sociales, las instituciones de seguridad se pueden anticipar a probables hechos delictivos que pongan en riesgo la seguridad de la población. Con esta práctica, las corporaciones de seguridad pueden implementar acciones preventivas y, con ello, evitar que los riesgos detectados escalen.
- **El análisis de las redes de vínculos.** Esta técnica permite identificar las relaciones que, los actores o agentes relevantes para alguna investigación, tienen entre ellos. Al aplicar esta técnica se puede detectar la cantidad de recursos que se emplean, el ámbito social en el que se opera, el peso específico de los actores dentro de una organización criminal y los factores que podrían condicionar su comportamiento a lo largo del tiempo. Además, permite conocer la evolución y reacomodo de las relaciones entre actores relevantes dentro de una organización criminal.

2.2. Proceso: implementación

Las fuentes antes descritas permiten conocer detalles relevantes (lugar, fecha u objetos involucrados) sobre la ocurrencia de presuntos hechos delictivos. No obstante, es importante considerar que cuando estas fuentes se utilizan de manera aislada, no se genera la misma cantidad y calidad de información que cuando éstas se utilizan de manera conjunta. De hecho, la medición de la incidencia delictiva requiere no solo de la mayor cantidad de información posible, sino también la capacidad para consolidar varias fuentes de información.

Es oportuno que al interior de cada una de las corporaciones policiales exista una Unidad de Análisis que cuente con la capacidad de acceder a la información de todas las fuentes anteriormente descritas. Estas unidades son las responsables de que la información esté disponible para la toma de decisiones y el monitoreo constante de la composición de la incidencia delictiva local. Las Unidades de Análisis tienen la responsabilidad de:

- La recolección de las fuentes de datos generadas por las corporaciones de seguridad.
- El procesamiento e integración de los datos para facilitar el análisis de información.
- El análisis continuo de la información.
- La labor de identificación de presuntos delitos.
- El control y el acceso a la información (seguridad de la información).

Dichas unidades deben implementar un ciclo de inteligencia compuesto por tres etapas: (a) la recolección de los datos, (b) el procesamiento de datos, y (c) la consolidación de los datos. Posterior a ello, las Unidades de Análisis tendrán la posibilidad de explotar la información a través de entregables. Estos se abordan a mayor profundidad en la sección 2.3 Resultados: productos de información.

a) La recolección de los datos

En una primera etapa, las corporaciones de seguridad obtienen los datos que se generan principalmente de la operación del 9-1-1. Dicha fuente de información se complementa con datos del IPH, el RND, los partes policiales, las denuncias recabadas en sitio y las denuncias anónimas del 0-89. Cada una de éstas cuenta con plazos y tiempos definidos en el SNSP. La siguiente tabla contiene los plazos dispuestos para su generación y el mecanismo de entrega.

| Fuente de información | Plazo de generación | Mecanismo de entrega |
|------------------------------------|---|--|
| Llamada de Emergencia 9-1-1 | Al cierre del incidente de la emergencia. | Las corporaciones estatales cuentan con la información de manera inmediata a través del CAD. Las corporaciones municipales que están a cargo de despachar las unidades de emergencia cuentan con el detalle del evento. |
| RND | Hasta 5 horas después de realizada la detención. | El registro se realiza por la corporación de adscripción del primer respondiente en el portal web de la SSPC. Usualmente, la información del detenido se comparte vía radio a la corporación. |
| IPH | Hasta 24 horas naturales después de la puesta a disposición. | El registro del IPH se hace en el formato en papel y posteriormente se ingresa al sistema de captura de Plataforma México. |
| Parte policial | Al finalizar la intervención o al finalizar el turno del policía. | La información de estas herramientas se transmite con la corporación a través de un formato libre. |
| Denuncia ciudadana | | |

Tabla 1

Plazos para la generación y entrega de información.

Las corporaciones municipales tienen el reto de establecer acuerdos de intercambio de información en materia de emergencias con los Centros de control estatales. Es necesario que, en dichos acuerdos, se establezca un formato estructurado que permita su procesamiento y canales seguros para su intercambio.

Es importante considerar que las instituciones de seguridad pública deben homologar los mecanismos para la recolección de información que nutre al sistema multi-fuente. En general, debe priorizarse la captura en los sistemas nacionales proporcionados por la Plataforma México y conservar esa información para su posterior análisis a nivel local.

Asimismo, es necesario que se establezcan procedimientos y mecanismos para albergar la información. En este contexto, se deben considerar esquemas robustos y buenas prácticas para la seguridad de los datos. Algunas de estas prácticas implican la gestión de usuarios y controles de acceso basados en perfilamiento y roles.

La información debe almacenarse preservando la totalidad de los campos que existen en cada uno de los instrumentos, como por ejemplo el IPH y RND. Esto es relevante ya que, a largo plazo, permitirá aplicar técnicas de analítica avanzada para facilitar la interpretación de la información.

Una buena práctica es llevar a cabo respaldos de la información. Éstos deben ser incrementales y realizarse idealmente cada semana. Actualmente, existen equipos de almacenamiento asequibles que pueden servir para este propósito.

b) Procesamiento de los datos

Este proceso implica realizar actividades como: (1) limpiar los datos, (2) homologar la información, y (3) organizar dicha información. El esfuerzo que implica estas actividades dependerá, en gran medida, de la calidad de la información recabada por las fuentes.

Para facilitar el análisis de la información es relevante que ésta sea homologada. Para ello, se deben utilizar catálogos preestablecidos, mismos que facilitarán la conformación de la estadística. Algunos catálogos que resultan útiles para dicho propósito son:

- **Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE).** Contiene una clasificación de tipos y subtipos de incidentes de emergencias. Este catálogo cuenta con una nomenclatura clara, definiciones precisas de la emergencia y códigos de atención que facilitan la comunicación entre las corporaciones. Este catálogo sirve el propósito de facilitar la decisión de despacho, con base en la información proporcionada por el ciudadano.
- **Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para fines estadísticos (INEGI).** Este catálogo tiene por objeto clasificar conductas relacionadas con delitos dentro del ámbito de la seguridad pública, de la justicia alternativa, así como de la procuración e impartición de justicia. Esta norma técnica puede funcionar como clasificador de presuntas conductas delictivas, una vez que las Unidades de Análisis cuenten con toda la información disponible para dicho propósito.
- **Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (INEGI).** Es el registro nacional de claves y nombres de las entidades federativas, municipios y localidades del país. Este catálogo proporciona identidad única a las claves y nombres de los municipios y localidades en el territorio nacional. Este instrumento debe ser utilizado para homologar los espacios físicos que se utilizan en todas las fuentes de información.

Al finalizar este proceso se contará con datos limpios y homologados, lo que facilitará la consolidación de las distintas fuentes de información.

c) La consolidación de los datos

El sistema multi-fuente debe ser capaz de consolidar todos los insumos de información que se derivan de la operación de las corporaciones de seguridad. Cada una de las fuentes de información es relevante en la medida en que proporciona detalles adicionales de las presuntas conductas delictivas que ocurren en un municipio o entidad.

La Figura 7 muestra una matriz con las fuentes de información antes descritas (izquierda) y el tipo de información que cada una de ellas puede proveer (derecha). Como se puede observar, algunas de las fuentes coinciden en aportar la misma información. Esto es valioso en la medida en que permite corroborar que dichos datos son correctos. Asimismo, también se puede observar que algunas de las fuentes no comparten los campos. Estos escenarios también son relevantes porque permiten que los datos de la información de una fuente se complementen con los de otra. En lo general, el cruce de esta información permite responder algunas de las preguntas básicas que podría plantearse la Unidad de Análisis como apoyo en alguna investigación: ¿Quién está involucrado?, ¿Qué objetos están vinculados?, ¿Dónde y cómo ocurrió el presunto hecho delictivo?

| FUENTE DE INFORMACIÓN | INFORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|---------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|----------|---------|---|-----------------------------------|-----------|-------|---------|--------------------------|-------------------|--------------------------------------|---|---|-------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------|---|---|---|---|
| | PERSONA USUARIA | CALLE (9-1-1) | CORPORACIÓN DE SEGURIDAD OPERADOR | PRIMER RESPONDIENTE | PERSONA SOSPECHOSA | AUTORIDAD MINISTERIAL | DETENIDO | VICTIMA | UNIDADES (PATRULLAS, AMBULANCIAS, ETC.) | UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS | VEHÍCULOS | ARMAS | OBJETOS | LUGAR DE LA INTERVENCIÓN | LUGAR DE TRASLADO | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LLAMADA | FECHA Y HORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN | FECHA Y HORA DEL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE (CNIIE) | FECHA Y HORA DEL ARRIBO | FECHA Y HORA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS | FECHA Y HORA DEL PUESTO A DISPOSICIÓN | FECHA Y HORA DE LA DETENCIÓN | NARRATIVA DEL INCIDENTE (CNIIE) | MOTIVO DE LOS HECHOS | PRESUNTO DELITO | | | | |
| | Quién / Cuál | | | | | | | | Qué | | Dónde | | Cuándo | | | | Por qué & Cómo | | | | | | | | | | | | |
| 1 9-1-1 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| 2 IPH | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| 3 RND | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 PARTE POLICIAL | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| 5 DENUNCIAS CIUDADANAS | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 0-89 DENUNCIA ANÓNIMA | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 REDES SOCIALES | | | | | | | | | | | | | | ✓ | ✓ | | | | | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ |

Figura 7
Matriz de las fuentes de información.

Otro aspecto importante para el sistema multi-fuente es la definición de métricas. Éstas son necesarias para monitorear, dar seguimiento y evaluar la evolución de los delitos. A continuación, se enlistan ejemplos de métricas que podrían utilizarse a partir del sistema multi-fuente:

- Cantidad de presuntos delitos.
- Cantidad de incidentes de emergencias.
- Cantidad de detenidos.
- Cantidad de vehículos involucrados.
- Cantidad de armas involucradas.
- Tiempo promedio de arribo del primer respondiente.
- Tiempo promedio de atención a la emergencia.

A su vez, cada una de las métricas enlistadas tiene el potencial de ser desagregada de acuerdo con distintas perspectivas:

- **Temporalidad.** Momento preciso en el que ocurrió un suceso. El nivel de detalle debe contemplar:
 - Día, mes y año.
 - Minuto y hora.
- **Ubicación.** Descripción del lugar donde ocurrió el hecho.
 - Calle, localidad, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Sectores o cuadrante policial.
 - Georreferencia (coordenadas).
- **Delito.** Detalle del hecho ilícito. Para el sistema multi-fuente, se propone utilizar el catálogo del INEGI¹⁰.
 - Bien jurídico afectado.
 - Delito.
 - Tipo específico.
- **Falta administrativa.** Descripción de la infracción, dependiendo del ámbito local.
- **Víctimas.** Datos generales de las personas afectadas.
 - Edad, sexo, nacionalidad.
- **Detenidos.** Información general de las personas detenidas por la comisión de un presunto hecho delictivo o falta administrativa.
 - Edad, sexo, nacionalidad.

¹⁰ Este catálogo incluye delitos del fuero común y del fuero federal. Los delitos están categorizados hasta en tres niveles. Por ejemplo, un delito de secuestro en donde hubo una petición de rescate, sería clasificado como / **Bien jurídico afectado:** libertad personal / **Delito:** secuestro / **Tipo específico:** secuestro extorsivo.

- Nombre completo, CURP, RFC.
- **Corporación de seguridad.** Información de la corporación de seguridad que participó en el hecho.
 - Nombre, ámbito (municipal, estatal, federal).
- **Incidente de emergencia.** Descripción detallada de la emergencia. Para este propósito, se deberá utilizar el CNIE.
 - Tipo, subtipo e incidente de emergencia.

La siguiente figura da cuenta del cruce de información que se puede realizar entre las métricas y los distintos niveles de desagregación.

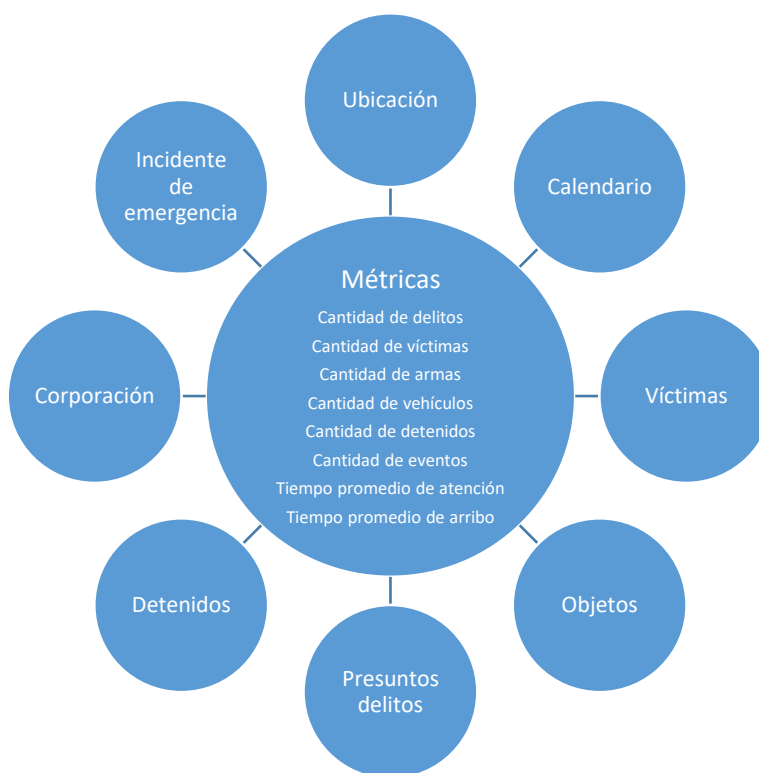


Figura 8
Diagrama de estrella.

d) Folio único de la unidad de análisis

Las instituciones de seguridad pública tienen la necesidad de explotar la información disponible en sus unidades de análisis. Como ya fue mencionado, hay información muy valiosa contenida en los instrumentos que regulan las acciones policiales y de emergencia; tales como, las llamadas al 9-1-1, el IPH, el RND. Además se cuentan con instrumentos alternativos no homologados como las redes vecinales, los partes policiales y las denuncias anónimas. A partir de éstos se puede construir un folio único por caso. El propósito de dicho folio es aglutinar la información concentrada

en los instrumentos policiales, facilitar la explotación de la información contenida en ellos y tomar decisiones con base en la evidencia obtenida. Debe notarse que el folio único de análisis es valioso en tanto se logre trazabilidad, unicidad, integridad, consistencia y utilidad de la información.

El uso de un folio único facilitaría la integración de datos, así como el seguimiento de la comisión sistemática, consistente y reincidente de conductas delictivas. Otra gran ventaja de un folio único es el hecho de constar registro de absolutamente todo lo que sucedió, desde las personas y objetos involucrados, hasta los detalles del suceso en cada momento que las autoridades actuaron conforme al procedimiento. Por otro lado, las unidades de análisis tienen el reto de organizar la información contenida en dichos instrumentos, más aún cuando se involucran más de uno. Para ello, el folio único es particularmente útil puesto que permitiría organizar la información para cada caso de análisis.

A continuación se muestran los folios que, de hecho, ya se encuentran homologados. También se muestran las herramientas policiales que aún no cuentan con estándares para su conformación. A continuación se muestra una tabla que contiene algunos ejemplos de folios utilizados.

| Composición de los folios de las distintas fuentes. |
|--|
| 911 (EDOMEX2/200904000615) |
| IPH (09PM03003040920201834) |
| RND (MC/FC/055/15062020/0088) |
| La asignación de folios es necesaria para los formatos de denuncia ciudadana: |
| Red Vecinal (X001) |
| Parte Policial (X002) |

Tabla 2
Ejemplos de folios.

A continuación, se muestra la tabla para dar orden a la estructura del folio único sugerido en el presente documento. En ella se sugiere incluir el lugar geográfico de la unidad de análisis que originó el folio único, el número por asignar será seleccionado de acuerdo a los códigos del INEGI; también se incluirá la institución policial involucrada en los hechos así como el fuero del delito cometido. Por otro lado, se incluye la fecha en la que se creó el folio único, ésta se compone por el día, mes y año. Finalmente, este folio deberá contener un número consecutivo que reiniciará diariamente.

| Orden de la Estructura del Folio Único | |
|--|---------------------------------|
| SM / Sistema Multi-fuente | |
| Número de entidad INEGI | 15 |
| Número de municipio INEGI | 033 |
| Clave de la institución a la que pertenece la Unidad de Análisis. Esta se compone por dos letras que representan las abreviaturas de la institución | GN, ME, MU, PE, PM, OI. |
| Fuero común - Fuero federal- Falta administrativa | FC |
| Fecha en la que se registra el folio único. Se comienza con el día, mes y año | 040920 |
| Número consecutivo | 0001 |
| Folio Único | SM / 15033GNFF0409200001 |

Tabla 3

Estructura del folio único para el Sistema multi-fuente.

e) Instrumento de medición para el Sistema multi-fuente

El instrumento de medición propuesto es una herramienta que homologa y sintetiza los datos que se recaban en el proceso de atención de emergencias. El uso del instrumento cumple un objetivo estratégico fundamental, contar con una medición que tiene el potencial de acercarse a la realidad de la incidencia delictiva. Además, éste tiene los siguientes beneficios:

- Facilitar el intercambio de información entre los tres órdenes de gobierno.
- Favorecer la articulación entre instituciones de seguridad municipales y estatales.
- Complementar la estadística nacional a las carpetas de investigación.
- Promover la instrumentación del Sistema multi-fuente y el cruce de información.

El instrumento de medición para este Sistema multi-fuente es una plantilla en formato Excel en la que, de forma estandarizada, permitirá que cada uno de los CALLE del país pueda compilar la información bajo los mismos criterios. Lo anterior favorece a la integración de información nacional y posibilita que ésta sea contrastada, comparada y medible. La información contenida en este instrumento está organizada en cuatro secciones que representan cada parte del proceso de la actuación policial, las cuales se describen a continuación:

1. Trazabilidad. Contiene todos los folios de los instrumentos utilizados en la atención de un Evento. Estos pueden ser (1) 9-1-1, (2) IPH para delitos o Justicia Cívica, (3) el RND, (4) los partes policiales, y (5) las denuncias ciudadanas. Este apartado incluye el folio único establecido por la Unidad de Análisis. Dicho folio es relevante ya que facilita la trazabilidad de cada uno de los instrumentos utilizados en un mismo evento.
2. Datos del evento. En este apartado se integra la información que se recaba al recibir el reporte que detonó la acción policial. El conocimiento del evento puede darse por (1) una llamada de emergencia al 9-1-1, (2) un reporte desde un chat vecinal (redes vecinales), (3) una denuncia ciudadana realizada a un policía o en la corporación e inclusive (4) en la flagrancia que haya reportado un primer respondiente.
3. Acción policial. Contiene datos del resultado de la intervención policial en el lugar de los hechos. La información de este apartado proviene del (1) IPH, (2) el RND, (3) el Parte Policial, o (4) las denuncias que el primer respondiente haya recabado en el lugar de los hechos.
4. Resultados. En este apartado se integra información de la conclusión de la labor policial. Esto puede ser por la puesta a disposición o el destino que se le dio al reporte o elementos que el primer respondiente recabó.

El esfuerzo de llenado de este formato debe realizarse por las Unidades de Análisis de las instituciones de seguridad municipales y estatales. Los Complejos de Seguridad que funjan como coordinadores en sus entidades, consolidarán la información de los municipios que integran su entidad federativa. Este intercambio de información favorece la articulación entre las instituciones de seguridad y, a su vez, permitirá la integración de la medición nacional alternativa de la incidencia delictiva.

El Anexo C del presente documento contiene la descripción detallada de los campos que contiene cada sección del instrumento. En una primera fase, el diseño del instrumento se encuentra en un formato Excel. Sin embargo, la evolución y maduración natural del Sistema multi-fuente llevará a la implementación de un sistema que permita la entrega e intercambio de información de manera automatizada.

2.3. Resultado: productos de información

La sección previa describe el proceso que se debe seguir por parte de las Unidades de Análisis para el cruce de datos a distintos niveles de detalle. Esta sección parte de ese proceso para describir distintos tipos de productos que pueden ser útiles para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Existen distintas técnicas de visualización de los datos que sirven a propósitos específicos. En lo general, dichas técnicas tienen como objetivo resumir hechos relevantes, encontrar patrones espaciales y temporales, perfilamiento delictivo e identificar conductas delictivas (*modus operandi*), así como identificar espacios geográficos de alta concentración delictiva. Algunos ejemplos de estas técnicas son reportes, tableros de control, mapas de calor, análisis de redes de vínculos y *risk terrain model* (RTM) descritos a continuación.

- **Reportes.** Esta técnica resume la información más relevante de la incidencia delictiva en un formato tipo cuadernillo. Este tipo de prácticas, usualmente preestablecidas por las instituciones de seguridad pública, pueden incluir tablas, gráficos o cualquier otro elemento visual. La temporalidad de estos reportes varía de acuerdo con la necesidad de cada institución; éstos pueden ser por turno, diarios, semanales y mensuales. Una buena práctica es que estos reportes se utilicen y compartan en las sesiones de coordinación de los gabinetes de seguridad.
- **Tableros de control.** El propósito de esta técnica es condensar información relevante sobre el estado que guarda la incidencia delictiva de algún lugar en específico en un solo vistazo. Los tableros de control suelen tener la capacidad de profundizar al detalle en algún delito o lugar en específico. Estas herramientas suelen integrar mapas, mapas de calor, tablas resumidas, gráficas, entre otros elementos visuales. Usualmente, los tableros de control son herramientas utilizadas por los tomadores de decisiones para fines estratégicos, tácticos y operativos. El ámbito de funciones de los usuarios puede estar determinado por controles de acceso y roles.
- **Mapas de calor.** Estas técnicas permiten visualizar, de una manera rápida y dinámica, la magnitud e intensidad de los delitos en una región geográfica determinada. Mediante esta técnica, se pueden detectar delitos específicos que afectan a una colonia, sector o municipio (*hot spots*).

Los mapas de calor requieren que la información geográfica de los eventos de seguridad sea precisa. Esto implica contar con la georreferenciación (latitud y longitud) o, en su defecto, la dirección exacta donde ocurrieron los presuntos delitos. Para fines del análisis, es importante distinguir entre el lugar donde ocurrieron los delitos y el lugar donde éstos se reportan. Asimismo, es relevante que esta herramienta considere la temporalidad. Por

ejemplo, un mapa de calor de un delito podría ser distinto si se analizan los delitos ocurridos por la mañana, que un mapa de calor sobre aquellos ocurridos por la tarde.



Figura 9
Mapa de calor.

- **Análisis de redes de vínculos.** Esta técnica permite identificar las relaciones que, los actores o agentes relevantes para alguna investigación, tienen entre ellos. La implementación de esta técnica requiere de datos de las personas y medios que se involucran con la presunta comisión de un delito. Algunos de estos elementos incluyen números telefónicos, armas, vehículos, etc.

Las instituciones de seguridad pública cuentan con información que les permite aplicar el análisis de redes de vínculos. Por un lado, se cuenta con la información que proviene de los instrumentos que regulan la actuación policial (denuncias ciudadanas, el RND y el IPH). Por otro lado, esta información se puede complementar con los datos disponibles en redes sociales o datos abiertos. Con estos datos, se pueden trazar las conexiones entre las personas y sus medios, lo que puede ayudar a identificar una red criminal.

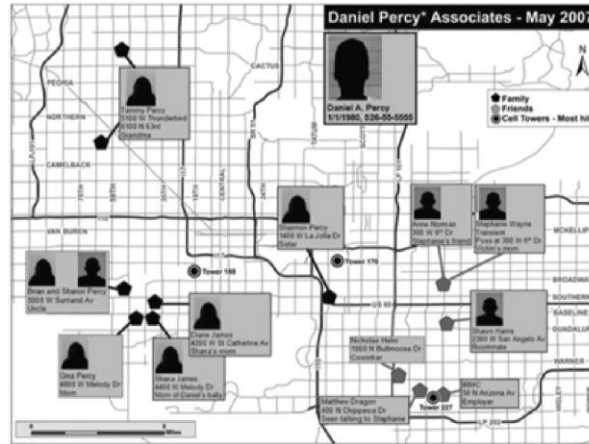


Figura 10
Mapa de redes de vínculos.

- Risk Terrain Modeling (RTM).** Esta técnica es utilizada para identificar los lugares con el mayor riesgo de presentar crímenes violentos. Este método utiliza técnicas estadísticas y matemáticas para explorar la relación entre el crimen y las características espaciales que lo influyen, tales como parques, casas, bares, centros de transporte público, etc. El *RTM* puede ayudar a identificar las características que están más fuertemente asociadas con un tipo específico de delito. Esto permite realizar estimaciones del impacto que tendría un cambio, en cierta característica espacial, sobre la incidencia delictiva en el espacio analizado.

La implementación de esta técnica es altamente recomendada para las instituciones de seguridad pública que recurren a modelos de proximidad ciudadana. En conjunto, estas herramientas pueden ser muy útiles para el diseño e implementación de programas o políticas públicas específicas para sectores de interés.

Figure 15 - Cells predicted as being at the highest risk of violent crimes Dec 2018 - Nov 2019 (top 1% - 5% - 10%).

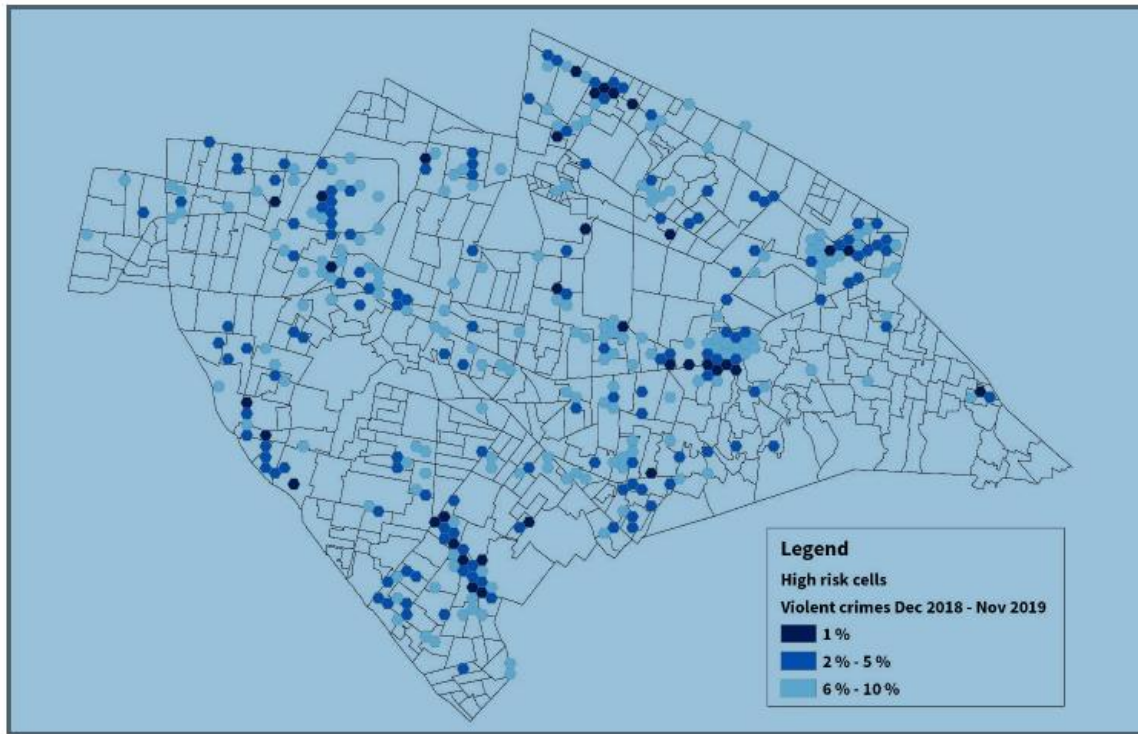


Figura 11
RTM de Iztapalapa. Fuente UNO-DC.

El uso de estas técnicas de análisis y visualización de información permite conocer y predecir de manera más certera el comportamiento de la criminalidad. Como resultado de ello, las corporaciones podrán tomar decisiones tácticas y operativas para reducir la delincuencia y restituir la paz en el ámbito local.

3. Niveles de maduración del sistema

El sistema multi-fuente contempla distintos niveles de maduración. Se tiene previsto un esquema flexible que permita adaptarse a las distintas realidades que existen en las corporaciones de seguridad estatal y municipal. Por lo general, el punto de partida de este sistema es la incorporación de las fuentes más estables y homologadas, como el 9-1-1, el IPH y el RND. A partir de este punto, se plantea que el sistema pueda ir evolucionando según las capacidades locales. A continuación, se describen los niveles de maduración esperados en este sistema. Para cada uno de estos niveles, se sugiere el uso de alguna de las técnicas previamente descritas.

- **Primer nivel.** El objetivo de este nivel es la implementación mínima del sistema multi-fuente. Esto incluye la integración de las fuentes de información más consolidadas, como las llamadas de emergencias (9-1-1), el IPH y el RND. Un elemento esencial que debe aplicarse en este nivel es el análisis de la información para identificar presuntos delitos. Esto se lleva cabo con base en la retroalimentación que brinda el primer respondiente al concluir la atención de la llamada de emergencia en sitio.

En este nivel, las corporaciones de seguridad deberán establecer reportes y tableros de información que les permita tomar decisiones informadas. Es importante que esta práctica incluya el uso de estos productos en las juntas de gabinete para monitorear el comportamiento de la criminalidad. En la medida que se cuente con información espacial, se deberán integrar mapas de calor (*hot spot*).

- **Segundo nivel.** El objetivo de este nivel es integrar más fuentes de información al sistema. En este escenario de maduración el sistema debe ser capaz de integrar eficientemente la información procedente de los partes policiales y las denuncias que realicen los ciudadanos a las policías. Las denuncias ciudadanas incluyen aquellos mecanismos de proximidad como las redes vecinales (grupos de chats).

En este nivel, se contempla la implementación del análisis de redes de vínculos. Estos productos de inteligencia deberán estar disponibles para las Unidades de Investigación del delito.

- **Tercer nivel.** En este nivel de maduración, el sistema multi-fuente debe ser capaz de integrar la información útil de las denuncias anónimas recibidas por el 0-89, Centros Penitenciarios, fuentes abiertas y otros datos que den contexto específico del territorio. Este último puede incluir información de los sistemas de transporte, iluminación, servicios básicos como alumbrado, agua, densidad poblacional, puntos clave como lugares de venta de alcohol, sectores conflictivos, desorden urbano, hacinamiento, factores de riesgo, entre otros.

Con la integración de estas fuentes, se espera que las corporaciones de seguridad apliquen estrategias proactivas y preventivas, basadas en el monitoreo constante de estos datos. Esto implica aplicar técnicas de visualización de datos como modelos de información basados en capas y el *RTM*.

4. Mejora continua del proceso

Como cualquier otro sistema, el modelo multi-fuente que aquí se presenta, puede mejorar a través del fortalecimiento de los procesos críticos que lo componen. El enfoque orientado al uso estratégico de los datos que impulsa este sistema multi-fuente abre la oportunidad de robustecer dichos procesos. En este apartado, se enlistan algunos factores críticos que, en el corto plazo, son clave para la medición de la incidencia delictiva y la generación de inteligencia, pilares de este sistema multi-fuente.

Canales para la recepción de emergencias

Reto: Los Complejos de Seguridad del país cuentan con distintos métodos para recibir alertas de emergencia. El más importante es el número de emergencias 9-1-1. Sin embargo, en su objetivo de captar la mayor cantidad de incidencias, los estados y municipios han optado por ampliar los canales de recepción. Esto implica, por ejemplo, utilizar mensajería instantánea de redes sociales. En principio, esta apertura resulta positiva. No obstante, existe el riesgo de que alguno de estos canales sea omitido en la estadística que forma parte de este sistema multi-fuente; esto es, por la falta de asignación de un folio.

Alternativa de solución: Como regla general, este documento plantea que todos los incidentes reportados a los Complejos de Seguridad del país cuenten con un folio único que permita dar seguimiento a la apertura, el despacho y el cierre de cada incidencia. Esto permitirá que, sin importar la cantidad de canales habilitados por cada Complejos de Seguridad, se cuente con información fidedigna sobre la emergencia en un determinado lugar sin importar el canal de recepción.

Llamadas improcedentes al 9-1-1

Reto: Las llamadas al 9-1-1 pueden categorizarse en procedentes e improcedentes. Uno de los mayores retos del 9-1-1 es mitigar las llamadas improcedentes. Este tipo de llamadas no derivan en el despacho de algún policía o paramédico, pues fueron motivo de broma, llamada de no emergencia e inclusive de agresión contra el operador. El último corte de

datos (mayo de 2020), muestra que el 75% de las llamadas fueron improcedentes, lo que representa una pérdida de eficiencia en dicho sistema.

Alternativa de solución: Para resolver este reto, el SESNSP tiene previsto el despliegue de un Protocolo con medidas para mitigar las llamadas improcedentes. Este protocolo aglutina una serie de buenas prácticas que buscan implementar soluciones tecnológicas y acciones para desincentivar el mal uso del 9-1-1. Entre estas iniciativas sobresalen: la identificación de números telefónicos por llamadas reiteradas; el envío de mensajes SMS o llamadas al usuario para inhibir el mal uso y, en el futuro, la posibilidad de convertir esta falta en una sanción administrativa.

Cierre de los incidentes de emergencia

Reto: La norma técnica del 9-1-1 especifica que, para el cierre del evento, el primer respondiente debe retroalimentar detalladamente lo sucedido en la atención de la emergencia. Es necesario que como parte del proceso del cierre de una emergencia se incluyan los IPH, el RND, los partes policiales y las denuncias ciudadanas. Así también, que la información de estos instrumentos se alimente en el CAD y que estos mismos queden a disposición de la Unidad de Análisis de las corporaciones de seguridad.

Alternativa de solución: Para este efecto, las corporaciones de seguridad deben procurar que este proceso se realice a cabalidad. Además, se deben establecer procesos y niveles de servicio del intercambio de la información para que las corporaciones municipales puedan realizar el análisis correspondiente.

Calidad de la información recolectada en los CALLE

Reto: Es factible que, dada la naturaleza operativa de los CALLE, algunas de las operaciones incluyan información inconsistente. Sin embargo, como ya se mencionó, la calidad de la información es básica para la toma de decisiones estratégicas para la seguridad pública.

Alternativa de solución: Por lo anterior, los CALLE deben implementar medidas para asegurar la integridad de la información. Algunas acciones son: (a) la capacitación continua del personal en el CNIE V2.0; (b) la revisión aritmética constante de la información; (c) el análisis de variaciones atípicas

de los datos; y (d) el uso de catálogos para homologar la información recabada. Adicionalmente, es relevante que los CALLE implementen mesas de calidad para asegurar la integridad de los datos e identificar áreas de oportunidad en la correcta clasificación de incidentes de emergencia.

Articulación entre instituciones estatales y municipales

Reto: El fortalecimiento del SNSP está en función de la capacidad de los actores para articularse de manera eficiente. Por ejemplo, para que el 9-1-1 cumpla el objetivo de ser recordado por todos los ciudadanos en un momento de emergencia, sólo debe existir un número único nacional. Sin embargo, en algunos municipios se ha tomado la decisión de operar un número local. Esto se debe al supuesto de que, al contar con este número, la respuesta a las emergencias será expedita. A pesar de que ello pudiera parecer una solución, en la práctica, contar con más de un número de emergencias limita la articulación e inhibe el flujo de información valiosa para la seguridad.

Alternativa de solución: Para mejorar la articulación, existe la posibilidad de replicar buenas prácticas entre las entidades y sus municipios. Una de ellas es el despacho en espejo, lo que permite que tanto los municipios como las entidades estén informadas en tiempo real sobre una emergencia. Una ventaja de este esquema es permitir que la autoridad más cercana acuda al incidente, lo que permite reducir los tiempos de respuesta.

Instrumento para documentar las denuncias ciudadanas

Reto: Hasta ahora, la mayoría de los policías no coadyuva con la investigación de los delitos bajo el supuesto de que sólo el Ministerio Público puede llevar a cabo dicha tarea. El MNPYJC plantea como uno de sus objetivos fundamentales que los policías puedan recibir denuncias directamente de los ciudadanos. Esto permitiría a las policías coadyuvar en las investigaciones con las fiscalías locales.

Alternativa de solución: Para que esto ocurra, es necesario que las corporaciones locales diseñen un mecanismo que permita la recepción de denuncias. Para los propósitos de la Comisión de Medición del MNPYJC, lo relevante es que este mecanismo incluya información sobre el tiempo, lugar y *modus operandi* del evento delictivo y que a éste también se le asigne un folio que permita ser integrado en el sistema multi-fuente.

Instrumento estandarizado de parte policial

Reto: Algunas de las corporaciones tienen como práctica que sus policías llenen algún documento para informar a los superiores el actuar policial. Esto es particularmente común en los casos que no existe una puesta a disposición. Aunque esta práctica tiene gran potencial por la información que puede captar, prevalece la falta de un formato homologado. Además, es común que las corporaciones no utilicen esta información de manera sistemática como parte de la medición de la incidencia delictiva.

Alternativa de solución: Es oportuno implementar un formato que estandarice esta práctica a nivel nacional. Dicho formato debe incluir la narrativa sobre el presunto hecho delictivo, con especial énfasis en que los policías registren dónde y cuándo éste ocurrió.

Operación homologada del número de denuncia anónima 0-89

Reto: Hasta ahora, cada una de las entidades federativas que administra el servicio de denuncia anónima 0-89 lo hace a través de prácticas locales. De hecho, se carece de un protocolo y un catálogo de delitos, a nivel nacional, que permita garantizar un mínimo en la calidad del servicio. Estas prácticas implican procesos no estandarizados, lo que limita el potencial de este servicio. Además, estas áreas de oportunidad dificultan la generación de estadística y, por ende, las labores de inteligencia de las corporaciones de seguridad.

Alternativa de solución: Es necesario construir protocolos y catálogos nacionales que retomen las mejores prácticas de las entidades. Para el 2021, el CNI-SESNSP tiene previsto el despliegue de protocolos y catálogos homologados para este servicio de denuncia anónima, lo que permitirá incrementar su utilidad para los propósitos de inteligencia.

5. Conclusiones

El MNPyJC plantea la necesidad de fortalecer las policías locales. Naturalmente, uno de los retos más importantes para la operación y mejora de dichas corporaciones, es transitar al uso estratégico de la información que se genera desde lo local.

Este documento parte de la premisa de que las carpetas de investigación abiertas por las fiscalías locales, aunque muy valiosas, distan de ser el único instrumento de referencia para estimar la incidencia delictiva. De hecho, existen múltiples fuentes que pueden ser utilizadas como complemento para la estimación de la incidencia delictiva. El sistema multi-fuente busca que las corporaciones locales diseñen estrategias basadas en evidencia para la contención del delito.

El SNSP cuenta con algunas alternativas que pueden servir para dicho propósito. Como ya se estableció a lo largo del documento, una buena línea base puede ser el uso sistemático y organizado de la información procedente de las llamadas de emergencia al 9-1-1. Este sistema cuenta con la ventaja de haber homologado la operación a través de protocolos y catálogos nacionales. Esto permite una perspectiva homogénea a nivel nacional.

De igual forma, el SNSP tiene disponible otras fuentes que pueden resultar útiles para conformar el sistema multi-fuente. Una alternativa relevante son los IPH que llenan las corporaciones del país. Otra fuente que vale la pena integrar es el RND, toda vez que puede ser muy útil para descifrar algunos de los patrones delictivos más frecuentes asociados a las detenciones en el país.

El sistema que aquí se plantea, reconoce también la necesidad de incorporar otras fuentes de información que, si bien tienen menores niveles de maduración, cuentan con un potencial relevante. Una fuente que se ha vuelto muy importante son los grupos vecinales que tienen comunicación directa con las corporaciones locales de seguridad. Estas fuentes mantienen retos comunes. Por ejemplo, la necesidad de contar con un folio único que permita la trazabilidad absoluta de todos los incidentes que son del conocimiento de las autoridades locales, sin importar su procedencia.

Este documento también plantea la necesidad de estandarizar otros procesos que, si bien aún no tienen carácter nacional, representan una fuente de información muy importante. Un ejemplo de ellos son los partes policiales. Aún y cuando estos formatos ya se utilizan en algunas corporaciones policiales de país, éstos aún no están homologados a nivel nacional. En la misma línea, otra área de oportunidad similar es la inexistencia de un formato único a nivel nacional para que las policías

tomen denuncias por parte de los ciudadanos y puedan comenzar las labores de investigación en colaboración con las fiscalías locales.

Si bien es cierto que las fuentes que se describen en el sistema ya operan de forma regular, también es cierto que se pueden mejorar algunos de sus procesos. Este documento plantea, por ejemplo, la necesidad de prevenir y mitigar las llamadas improcedentes como un elemento esencial para fortalecer el servicio del 9-1-1. Otra fuente que amerita fortalecerse es el 0-89, mismo que está en proceso de homologación nacional por parte del SESNSP.

A pesar del reto que implica, el SESNSP considera esencial que las autoridades locales inicien la implementación del sistema multi-fuente. En el contexto del MNPyJC, este instrumento será clave no sólo para lograr una estimación más cercana a la incidencia delictiva real, sino que será también punta de lanza en el fortalecimiento de las capacidades de las policías locales que México requiere.

ANEXO B. DENUNCIAS / ENTREVISTAS

Llene este Anexo por cada persona entrevistada.

| | | | |
|---|--|---|--|
| Persona entrevistada: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (001, 002, ..., 010, ...) | | ¿Desea reservar sus datos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Apartado B.1 Fecha y hora del lugar de la entrevista | | | |
| Indique la fecha y la hora en que realizó la entrevista. | | | |
| Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> D D M M A A A A | | Hora: <input type="text"/> <input type="text"/> : <input type="text"/> <input type="text"/> (24 horas) h h m m | |
| Apartado B.2 Datos generales | | | |
| Primer apellido: _____ | | Segundo apellido: _____ | |
| Nombre(s): _____ | | | |
| Indique según corresponda. | | | |
| Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> | | Nacionalidad: Mexicana <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ | |
| Fecha de nacimiento: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> D D M M A A A A | | Edad: <input type="text"/> <input type="text"/> Correo electrónico: _____ | |
| ¿Se identificó con algún documento? No <input type="checkbox"/> | | Credencial INE <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |
| No. de identificación: _____ | | No. telefónico: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | |
| Calidad: Víctima u ofendido <input type="checkbox"/> | | Denunciante <input type="checkbox"/> Testigo <input type="checkbox"/> | |
| Apartado B.3 Domicilio de la persona entrevistada | | | |
| Calle/Tramo carretero: _____ | | | |
| No. exterior: _____ | | No. interior: _____ Código Postal: _____ | |
| Colonia/Localidad: _____ | | | |
| Municipio/Demarcación territorial: _____ | | Entidad federativa: _____ | |
| Referencias: _____ | | | |
| Apartado B.4 Datos del lugar del traslado o canalización de la persona entrevistada | | | |
| ¿Realizó el traslado o canalización? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | Lugar de traslado o canalización: Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> Otra dependencia <input type="checkbox"/> | |
| ¿Cuál? _____ | | | |
| Apartado B.5 Constancia de lectura de derechos, sólo en caso de víctima u ofendido | | | |
| Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas. | | | |
| Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a: | | | |
| 1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. | | | |
| 2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia. | | | |
| 3. Comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar incluso con su asesor jurídico. | | | |
| 4. Ser tratado con respeto y dignidad. | | | |
| 5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable. | | | |
| 6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas. | | | |
| 7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor. | | | |
| 8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad. | | | |
| 9. Resguardo de su identidad y datos personales en los terminos que establece la ley. | | | |
| _____ Firma/Huella de la víctima u ofendido | | | |
| Apartado B.6 Datos del primer respondiente que realizó la entrevista, sólo si es diferente a quien firmó la puesta a disposición | | | |
| Primer apellido: _____ | | Segundo apellido: _____ | |
| Nombre(s): _____ | | | |
| Adscripción: _____ | | Cargo/grado: _____ | |
| Firma: _____ | | | |

| Apartado E.4 Datos del lugar del traslado o canalización de la persona entrevistada | | | |
|---|---|-----------------------------------|---|
| ¿Trasladó o canalizó a la persona entrevistada? | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | |
| Lugar de traslado o canalización: | Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/> | Hospital <input type="checkbox"/> | Otra dependencia <input type="checkbox"/> |
| ¿Cuál? | | | |
| Apartado E.5 Constancia de lectura de derechos, SÓLO en caso de víctima u ofendido | | | |
| Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas. | | | |
| <i>Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a:</i> | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. 2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia. 3. Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, incluso con su asesor jurídico. 4. Ser tratado con respeto y dignidad. 5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable. 6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas. 7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor. 8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad. 9. Que se resguarde su identidad y datos personales, en los términos que establece la ley. | | | |
| Firma/Huella de la víctima u ofendido | | | |

ANEXO A. INVENTARIO DE OBJETOS

Llene tantas veces como sea necesario este Anexo.

Apartado A.3 Registro de objetos

| | |
|--|---|
| Objeto: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (001, 002, ..., 010, ...) | |
| ¿Qué encontró? (aparición de): Narcótico <input type="checkbox"/> Hidrocarburo <input type="checkbox"/> Numerario <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |
| Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda. Aportación/Entrega <input type="checkbox"/> Inspección: Lugar <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> ¿Dónde se encontró el objeto? _____ | |
| Breve descripción del objeto: _____ _____ _____ | Destino que se le dio: _____ _____ _____ |

| | |
|--|---|
| Objeto: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (001, 002, ..., 010, ...) | |
| ¿Qué encontró? (aparición de): Narcótico <input type="checkbox"/> Hidrocarburo <input type="checkbox"/> Numerario <input type="checkbox"/> Otro: _____ | |
| Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda. Aportación <input type="checkbox"/> Inspección: Lugar <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> ¿Dónde se encontró el objeto? _____ | |
| Breve descripción del objeto: _____ _____ _____ | Destino que se le dio: _____ _____ _____ |

| | | |
|---|--------------------|--------------|
| Apartado D.4 Datos del elemento que recibe los objetos | | |
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre(s) |
| Adscripción: _____ | Cargo/grado: _____ | Firma: _____ |

Anexo C. Instrumento de medición

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | DEFINICIÓN |
|-----------------------|----------------------------------|--|
| (1) TRAZABILIDAD | | Esta sección contiene los folios de todos los instrumentos que se utilizaron en el proceso integral de la atención de un reporte (desde el conocimiento del hecho hasta su conclusión). |
| | (1.1) FOLIO ÚNICO DEL EVENTO | La estructura del folio único incluye el lugar geográfico (entidad y municipio) de la unidad de análisis que originó el folio único, el número por asignar será seleccionado de acuerdo a los códigos del INEGI; también se incluirá la institución policial involucrada en los hechos, así como el fuero del delito cometido. Por otro lado, se incluye la fecha en la que se creó el folio único, ésta se compone por el día, mes y año. Finalmente, este folio deberá contener un número consecutivo que reiniciará diariamente. Ejemplo: SM / 15033GNFF0409200001 |
| | (1.2) FOLIOS DE LOS INSTRUMENTOS | Contiene los folios de los instrumentos utilizados en la atención del reporte. |
| | (1.2.1) 9-1-1 | Este campo deberá contener el folio del 9-1-1 que se generó para la atención de la emergencia. |
| | (1.2.2) IPH DELITOS | Este campo deberá contener el folio del IPH para delitos que generó el primer respondiente. |
| | (1.2.3) IPH JUSTICIA CÍVICA | Este campo deberá contener el folio del IPH de justicia cívica que generó el primer respondiente. |
| | (1.2.4) RND | Este campo deberá contener todos los folios del RND generados durante la actuación policial. En caso de que se |

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | | DEFINICIÓN |
|-----------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| | | | tengan más de un folio, éstos deberán separarse por coma. |
| | | (1.2.5) P.P. | Este campo deberá contener el folio del parte policial que generó el primer respondiente. |
| | | (1.2.6) R.V. | Este campo deberá contener el folio generado por el reporte de la red o chat vecinal. |
| | | (1.2.7) D. C. | Este campo deberá contener el folio generado por las denuncias ciudadanas. |
| (2) DATOS DEL EVENTO | | | Contiene la información recabada en el reporte de una emergencia, denuncia, red vecinal o flagrancia. |
| | (2.1) TIPO DE FUENTE | | Es el medio por el cual se recibió el reporte. |
| | (2.2) FECHA DE RECEPCIÓN | | Es la fecha, en formato AAAAMMDD, en el que se recibió el reporte. |
| | (2.3) HORA DE RECEPCIÓN | | Es la hora, en formato HHMM (formato de 24 horas) en la que se recibió el reporte. |
| | (2.4) TIPO DE EMERGENCIA 9-1-1(CNIE) | | Contiene, en caso de que aplique, el código y nombre del incidente, según el CNIE. |
| | (2.4.1) INCIDENTE | | |
| | | (2.4.1.1) CÓDIGO | Código numérico de 5 posiciones del incidente de emergencia, según el CNIE. |
| | | (2.4.1.2) NOMBRE | Nombre del incidente de emergencia, según el CNIE. |
| | (2.5) UNIDADES DESPACHADAS | | Es la cantidad numérica de las unidades que fueron despachadas para la atención del reporte. |
| | | (2.5.1) PATRULLAS | Cantidad de patrullas de la institución de seguridad despachadas para la atención del reporte. |
| | | (2.5.2) AMBULANCIAS | Cantidad de unidades de la institución de salud despachadas para la atención del reporte. |

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | DEFINICIÓN |
|------------------------|---------------------------------------|--|
| | (2.5.3) BOMBEROS | Cantidad de unidades de la institución de bomberos despachadas para la atención del reporte. |
| | (2.5.4) OTROS | Cantidad de unidades, que no se clasifiquen en las tres categorías anteriores, despachadas para la atención del reporte. |
| | (2.6) PERSONAL DESPLAZADO | Cantidad de personal desplazado para la atención del reporte. |
| | (2.6.1) POLICÍAS | Referente a la cantidad de policías o efectivos de la institución de seguridad. |
| | (2.6.2) PARAMÉDICOS | Referente a la cantidad de policías o efectivos de la institución de salud. |
| | (2.6.3) C. DE BOMBEROS | Referente a la cantidad de persona de la unidad de bomberos. |
| | (2.6.4) OTROS | Referente a cualquier otra institución que no sea alguna de las tres anteriores. |
| (3) ACTUACIÓN POLICIAL | | Esta sección contiene datos de la acción policial en el lugar de los hechos. |
| | (3.1) TIPO DE CORPORACIÓN QUE ATENDIÓ | Es la clave de la corporación de seguridad que atendió el reporte. |
| | (3.2) FECHA DE ARRIBO | Es la fecha, en formato AAAAMMDD, cuando las unidades de la institución de seguridad arribaron al lugar de los hechos. |
| | (3.3) HORA DE ARRIBO | Es la hora, en formato HHMM (24 horas), cuando las unidades de la institución de seguridad arribaron al lugar de los hechos. |
| | (3.4) UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN | Contiene la dirección del lugar de los hechos. |
| | (3.4.1) ESTADO | Entidad federativa, de dos dígitos, correspondientes al catálogo INEGI de localidades. |
| | (3.4.2) MUNICIPIO | Código del municipio o alcaldía, correspondiente al catálogo INEGI de localidades. |
| | (3.4.3) CP | Código postal a 5 posiciones numéricas en donde ocurrieron los hechos. |

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | DEFINICIÓN |
|-----------------------|----------------------------|--|
| | (3.4.4) COLONIA | Nombre de la colonia o localidad donde ocurrieron los hechos. |
| | (3.4.5) LATITUD | Latitud en formato decimal. |
| | (3.4.6) LONGITUD | Longitud en formato decimal. |
| | (3.5) ARMAS INVOLUCRADAS | Cantidad de armas encontradas e involucradas con el presunto hecho delictivo o falta administrativa. |
| | (3.5.1) LARGAS | Es la cantidad de armas de fuego largas, las cuales pueden ser rifles, escopetas, etc. |
| | (3.5.2) CORTAS | Es la cantidad de armas de fuego cortas, las cuales pueden ser revólveres, pistolas, etc. |
| | (3.5.3) BLANCAS | Es la cantidad de cuchillos u objetos utilizados con el fin de dañar a otra persona. |
| | (3.5.4) EXPLOSIVOS | Es la cantidad de explosivos, como gradas, cohetes, etc. |
| | (3.5.5) OTROS | Es la cantidad de cualquier otra arma involucrada. |
| | (3.6) VEHÍCULOS | Contiene información de la cantidad de vehículos y sus placas, involucradas en el presunto hecho. |
| | (3.6.1) CANTIDAD | Es la cantidad de vehículos involucrados. |
| | (3.6.2) PLACAS | Son las placas registradas, separadas por coma, de los vehículos involucrados. |
| | (3.7) VÍCTIMAS U OFENDIDOS | Contiene información de la cantidad de víctimas y ofendidos afectados en el presunto hecho delictivo o falta administrativa. |
| | (3.7.1) MENOR DE 18 | Personas menores de 18 años. |
| | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | (3.7.2) 18 - 25 | Personas con edad de entre 18 a 25 años. |
| | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | (3.7.3) 26 - 59 | Personas con edad de entre 26 a 59 años. |

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | | | DEFINICIÓN |
|-----------------------------|-----------------|---------------------------|---|--|
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | | (3.7.4) 60 O MÁS | | Personas con edad mayor de 60 años. |
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | (3.8) DETENIDOS | | | Contiene información de la cantidad de detenidos en el hecho delictivo o falta administrativa. |
| | | (3.8.1) MENOR DE 18 | | Personas menores de 18 años. |
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | | (3.8.2) 18 - 25 | | Personas con edad de entre 18 a 25 años. |
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | | (3.8.3) 26 - 59 | | Personas con edad de entre 26 a 59 años. |
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| | | (3.8.4) 60 O MÁS | | Personas con edad mayor de 60 años. |
| | | | M | Personas del sexo femenino (mujer). |
| | | | H | Personas del sexo masculino (hombre). |
| (4) PARTE FINAL DEL PROCESO | | | | Contiene información de la parte final del proceso. |
| | (4.1) TRASLADO | | | Información del destino que se dio al detenido, vehículo u objeto. |
| | | (4.1.1) TIPO DE AUTORIDAD | | Tipo de autoridad a la que fue trasladado(s) el detenido(s) u objeto(s). |
| | | (4.1.2) FECHA RECEPCIÓN | | Es la fecha, en formato AAAAMMDD, cuando la autoridad recibió la puesta a disposición. |

| INFORMACIÓN O SECCIÓN | | | DEFINICIÓN |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|---|
| | | (4.1.3) HORA RECEPCIÓN | Es la fecha, en formato HHMM (24 horas), cuando la autoridad recibió la puesta a disposición. |
| | | (4.1.4) LUGAR | Contiene la dirección del lugar de los hechos. |
| | | (4.1.4.1) ESTADO | Entidad federativa, de dos dígitos, correspondientes al catálogo INEGI de localidades. |
| | | (4.1.4.2) MUNICIPIO | Código del municipio o alcaldía, correspondiente al catálogo INEGI de localidades. |
| | | (4.1.4.3) CP | Código postal a 5 posiciones numéricas en donde ocurrieron los hechos. |
| | | (4.1.4.4) COLONIA | Nombre de la colonia o localidad donde ocurrieron los hechos. |
| | | (4.1.4.5) LATITUD | Latitud en formato decimal. |
| | | (4.1.4.6) LONGITUD | Longitud en formato decimal. |
| | (4.2) PRESUNTO DELITO | | Contiene información del presunto delito, principal y secundario, que la Unidad de Análisis de la institución de seguridad determinó como resultado del análisis de la información. |
| | | (4.2.1) PRESUNTO DELITO PRINCIPAL | Determinación del presunto delito principal. |
| | | (4.2.1.1) BIEN JURÍDICO - CÓDIGO | Código del bien jurídico, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.1.2) BIEN JURÍDICO | Bien jurídico, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.1.3) DELITO - CÓDIGO | Código del delito, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.1.4) DELITO | Delito del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.2) PRESUNTO DELITO PRINCIPAL | Determinación del presunto delito principal. |
| | | (4.2.2.1) BIEN JURÍDICO - CÓDIGO | Código del bien jurídico, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.2.2) BIEN JURÍDICO | Bien jurídico, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.2.3) DELITO - CÓDIGO | Código del delito, del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |
| | | (4.2.2.4) DELITO | Delito del catálogo de presuntos delitos CNI-SESNSP. |